



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

El Menor Maltratado como Sujeto de Derecho

MONOGRAFÍA

Para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

Eduardo Aristeo Alberto Liceas Ramírez

Directora

Dra. Luz Margarita González López

Asesoras

Mtra. Yunitzilim Rodríguez Pedraza

Lic. Ligia Aracely Ruiz Hernández



Chetumal, Quintana Roo, México, julio de 2018





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

El menor maltratado como sujeto de derecho

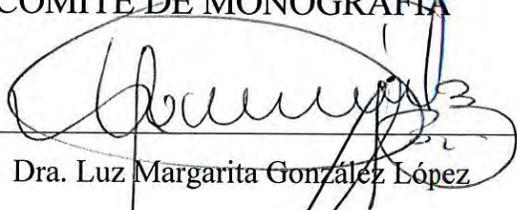
Presentado por: Eduardo Aristeo Alberto Liceas Ramírez

Monografía elaborada bajo la supervisión del comité del programa de licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ DE MONOGRAFÍA

Asesor:


Dra. Luz Margarita González López

Asesor:


M.D. Yunitzilim Rodríguez Pedraza

Asesor:


Lic. Ligia Aracely Ruiz Hernández



Chetumal, Quintana Roo, México, julio de 2018

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I.	
EL MALTRATO A LOS MENORES	4
1.1. Antecedentes históricos.	6
1.2. Clasificación del maltrato a los menores.	12
1.2.1. Maltrato físico.	13
1.2.2. Maltrato intrauterino.	15
1.2.3. Maltrato emocional o psicológico.	18
1.2.4. Abandono.	20
1.2.5. Maltrato Jurídico.	22
1.2.6. Abuso Sexual.	25
1.3. Causas que originan el Maltrato.	26
1.4. Consecuencias.	30
CAPÍTULO II.	
EL MALTRATO EN LA ERA MODERNA.	38
2.1. El marco internacional.	39
2.2. Visión del problema en México.	63
2.3. Breve análisis del impacto en Quintana Roo.	69
CAPÍTULO III.	
ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN PRO DE LA DEFENSA DEL MENOR MALTRATADO.	73
1.1. Asociaciones privadas.	74
1.2. Instituciones gubernamentales.	80
CAPÍTULO IV.	
LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA NORMA VIGENTE.	94
4.1. Su importancia como delito.	95
4.1.1. La penalidad.	97
4.1.2. El bien protegido.	100
4.2. El menor maltratado y la Norma.	100
4.3. Medidas de prevención.	106
CONCLUSIONES.	110

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos muy remotos la humanidad ha sido protagonista a través de algunos de sus actores, de actos crueles contra los niños.

En este trabajo se hace referencia a algunos de esos dramáticos episodios de la historia del ser humano en su paso por este mundo.

También se realiza un estudio básico del problema del maltrato infantil, abordando los diversos aspectos que caracterizan este fenómeno social en su contexto, así como un estudio de la forma en que esta temática se manifiesta en el mundo moderno.

De igual forma se hace breve referencia de las diferentes asociaciones privadas así como instituciones de gobierno que procuran erradicar este mal como en su caso lo realiza el DIF en el Estado de Quintana Roo; así como la forma en que este problema se conceptualiza en la legislación vigente de esta entidad, cómo se le ataca y cómo puede prevenirse.

No debe perderse de vista que hablar del maltrato infantil es hablar de la flagrante violación de los derechos humanos, de los derechos del niño, un ser indefenso y frágil que en su primera infancia es totalmente dependiente de los adultos y posteriormente aún necesita del apoyo de otras personas, especialmente de sus padres y familiares para subsistir y llegar a una edad adulta con las armas que sólo puede dar la educación, el trato afectivo y el aprendizaje constante de las normas de convivencia escritas y no escritas y ser el día de mañana una persona en el sentido amplio de la palabra, sobre todo con sólidos principios morales y con el conocimiento positivo de poder discernir entre lo bueno y lo malo, de actuar con rectitud bajo la observancia de los principios básicos de la convivencia social.

CAPÍTULO I

EL MALTRATO A LOS MENORES

Hablar de niños maltratados implica enfrentarse a una realidad demasiado cruel que durante tiempos inmemorables se ha venido suscitando y que en la actualidad continúa destrozando la vida de millones de seres humanos, algunos de ellos que ahora son adultos y muchos son ya incluso padres y madres que siguen destrozando la vida a sus hijos, formando así un círculo vicioso.

Por muchos años, hasta hace algunas décadas no se daba la debida importancia a actos incalificables que se ejecutaban en la persona de los niños y niñas, mayor aún que por costumbres antiquísimas ha existido la creencia de que los padres eran dueños absolutos de sus hijos y nadie podía cuestionarlos de cómo educar a sus hijos.

Afortunadamente los tiempos han cambiado y se ha tomado el problema con seriedad, se ha legislado sobre el tema y han surgido instituciones que velan por la protección de los derechos más elementales del niño, y en especial se han enfocado a la prevención del maltrato.

Así, se pueden citar los conceptos más acordes del maltrato al menor, menor maltratado o de los menores maltratados, según lo consideran algunas instituciones nacionales e internacionales que procuran las mejores condiciones de vida para la niñez en México y en el mundo:

Según UNICEF, “Los menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)** propone la siguiente definición: “Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor”.

El **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** define a los niños víctimas de maltrato como: “ Los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de ellos”.

(Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2005, Reporte Temático Núm. 1 Violencia y Maltrato a Menores en México p.3)

Estos conceptos hablan de menores, agrupando a todos aquellos que jurídicamente la ley reconoce para su protección, y son menores todos aquellos que no rebasan la edad de dieciocho años.

De esta misma forma se refieren a la habitualidad como un abuso frecuente, constante, repetido y determinado.

La violencia consiste en agresiones físicas, emocionales o ambas, que lesionan la integridad corpórea y las funciones del intelecto y afectivas del menor.

Se deduce también por obviedad, el carácter de la intencionalidad como la conducta dolosa que implica la acción u omisión, es el resultado de un acto voluntario, más no accidental.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Carlitos (2008) ha referido que, desde tiempos muy remotos, durante el transcurso de la vida de la humanidad sobre la faz de la tierra, se tiene conocimiento de diversas atrocidades y barbarismos que en diversas culturas se han practicado en los menores de edad, actitudes en especial de los padres e incluso, por parte de individuos responsables de los menores, así como terceros extraños con o sin el consentimiento de los padres, siendo que, en estos casos se ha contado con la aprobación, la aceptación de la sociedad y la justificación en base al ejercicio de un derecho, en consecuencia se ha aprobado por los sistemas de impartición de justicia en sus diversas manifestaciones, así, también como un medio de purificación, de aceptación, educación y crianza en un grupo determinado. De esta forma, puede darse cuenta de actos que llegaban a realizarse sin considerar el daño que se ocasionaba a los infantes, ya que se les llegó a considerar en muchos casos como cosas o seres sin derechos, sujetos a la voluntad de quienes ejercían la patria potestad sobre ellos. En consecuencia, este fenómeno ha existido como una práctica difundida de manera reiterada en la historia de la humanidad.

De acuerdo con Vicente J. Fontana (2008) En Defensa del Niño Maltratado (pg. 29-30), como ejemplos muy ilustrativos pueden señalarse las antiguas culturas del viejo continente así como a los nativos grupos prehispánicos del nuevo mundo.

Muchas eran las civilizaciones que practicaban el infanticidio como un medio para deshacerse de todos aquellos niños enfermos y con malformaciones.

Entre los griegos era común el sacrificio de los niños que presentaban estos defectos por considerarlos “feos”.

En estos casos muchos niños eran lanzados en precipicios y zonas aisladas, práctica común en Esparta, así acontecía con frecuencia en la cima del Monte Taigeto, donde se les arrojaba.

En otros casos se deshacían de los niños abandonándolos en las laderas de las montañas donde se les dejaba a su suerte, expuestos a los peligros a merced de las fieras salvajes.

También solían abandonarlos a la deriva de los ríos con reducidas probabilidades de sobrevivir ya que así se les destinaba a morir.

De igual forma existían casas reales con tradiciones antiguas, donde se presume se acostumbraba el sacrificio del primogénito en los casos en que la vida del monarca se veía amenazada o se suponía que éste sería la víctima, por lo que de alguna forma se las ingeniaba para delegar esta responsabilidad en su hijo.

De acuerdo con Entropyaz Blog (2012) en las tribus tamalas de Madagascar por motivos religiosos se acostumbraba a sacrificar al hijo nacido en día nefasto para proteger a la familia. También los egipcios ofrendaban una niña al río Nilo para que fertilizara mejor la cosecha anual.

En algunas culturas a los hijos se les consideraba como una propiedad y de ahí que se diera este tipo de práctica.

En este mismo sentido se manifestaban las ideologías del momento en cada etapa de la historia en los distintos puntos geográficos, con lo que se justificaban estas atrocidades,

un ejemplo importante aplicable al caso de manera muy oportuna es la forma en que se manifiesta el filósofo Aristóteles, quien aseguraba que tanto un hijo como un esclavo son propiedad, por lo que nada de lo que se hace con la propiedad es injusto.

Entre los romanos hubo gran similitud en comparación con los griegos, se condenaba a los niños a morir en el abandono.

En el ejercicio de la patria potestad el paterfamilias tenía prerrogativas ilimitadas sobre los hijos sin restricciones sobre ese derecho, en cuanto a disponer sobre la vida e integridad física y bienes de los miembros integrantes de la familia, tenía el privilegio de poder vender a sus hijos, e incluso en sus manos tenía la decisión para determinar si un menor recién nacido debía vivir.

Por su parte, los pueblos asiáticos no han sido la excepción. En la India los niños que por mala fortuna nacían con algún defecto físico se les destrozaba por considerarse que eran instrumento del diablo. En tiempos remotos también llegó a darse la práctica de mutilar los órganos genitales de las niñas.

La legendaria China ha sido un pueblo donde las propias autoridades han tomado decisiones drásticas, un claro ejemplo es en cuanto al límite en el número de hijos que se llegó a implantar, ya que se consideraba que el número máximo de hijos que se debía tener era el de tres como medida de control de natalidad, por lo que si nacía un cuarto hijo era lanzado a los animales salvajes.

En tiempos bíblicos, conforme se suscribe en los diferentes libros que conforman la biblia, de procedencia de la era precristiana y textos que ilustran pasajes posteriores, se sabe que en palestina eran sacrificados niños cristianos en el día de los inocentes, lo que tenía por finalidad recordar la masacre ordenada por Herodes temeroso por el nacimiento

de un nuevo rey para los judíos. El maltrato era común, se llegaba a lesionar y desestabilizar emocionalmente a los niños.

Otras prácticas que por su naturaleza y particularidad se puede considerar que se equiparan al maltrato, es la costumbre de la circuncisión, práctica que hasta estos días aún conservan algunos grupos por razones de religión, costumbre y/o tradición.

El maltrato a los menores por otra parte, en lo que respecta a América, en la era prehispánica, también se manifestaba en diversas formas.

Como un dato sobresaliente, de acuerdo a lo señalado por Vicente J. Fontana (2008) En Defensa del Niño Maltratado (pg. 29-30), ya citado en líneas precedentes, se tiene que entre los mexicanos nativos de aquellos tiempos se le daba un significado simbólico a la cosecha del maíz, alimento sumamente importante en la dieta y sobre todo en la subsistencia de esas civilizaciones. A este elemento se le veneraba como a un ser viviente que pasaba por el ciclo de la vida desde su concepción hasta su muerte, por este tipo de creencias se le llegó a representar mediante sacrificios para promover el crecimiento de la cosecha, por tal razón, cuando se realizaba la siembra se sacrificaba niños recién nacidos, niños mayores cuando germinaba, otros aún mayores cuando crecía la planta, y finalmente cuando llegaba la etapa de la recolección se sacrificaban ancianos.

Otras prácticas del maltrato también se daban cuando se trataba de castigar severamente a los menores como una forma de educarlos, lo que consistía en inclinar la cabeza de los menores desobedientes sobre el humo de chiles secos puestos a quemar, así como también se acostumbraba infligir quemaduras al mentiroso o al ladrón.

En opinión de diversos autores como Corsi, Cantón, Markovich, Berk, Ambrosie Tardieu, entre otros, citados por la Dra. Mercedes María Diéguez Reyes en su Artículo Maltrato Infantil, considera que hoy en día la violencia hacia los menores ha adoptado

formas más sutiles, se ejerce bajo la complicidad del silencio en el hogar, la calle o la escuela, y se ha convertido en una práctica común socialmente aceptada. No obstante, recientemente se ha dado el interés debido a este fenómeno social, se le ha clasificado en diversas formas y considerado como tal y se ha incrementado la atención en éste. Como se ha mencionado, el maltrato infantil e incluso la violencia en el concepto más amplio de la palabra, dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los antecedentes de la vida social del ser humano en la tierra han develado que el maltrato a los infantes ha sido una característica de la vida familiar tolerada y aceptada desde tiempos muy remotos.

Según se refiere, en décadas pasadas, expresiones tales como menores maltratados, mujeres golpeadas o abuso sexual, son probablemente actitudes comprendidas como una conducta antisocial, pero no dimensionada como sinónimo de un problema grave, la violencia familiar comenzó a abordarse como problema social grave a comienzos de los años 60, cuando algunos autores describieron el "síndrome del niño golpeado" o maltratado, redefiniendo los malos tratos hacia los niños; también la actividad periodística enfocada hacia estos casos, contribuyó a generar un incremento de la conciencia pública sobre el problema. Diversos autores coinciden que el abuso infantil ha existido siempre aunque ha sido en los últimos 150 años que ha ido emergiendo como un problema social y una considerable cantidad de instituciones sociales y legales se han ocupado de él y que en un principio, este fenómeno no recibió atención como tal, sino que dentro del esfuerzo por acabar con el problema de los niños vagabundos e indigentes se encontraron diversos casos de maltrato.

Por lo anterior puede afirmarse que gracias a la difusión que el tema ha tenido conforme han evolucionado los medios de comunicación y se ha abierto la información a las masas, se ha podido conocer que el maltrato infantil es muy común en grandes naciones

industrializadas o desarrolladas como las no desarrolladas y en vías de desarrollo, es decir que la incidencia de este problema se ha incrementado tanto mundialmente que se ha salido del control social. Esto resaltó claramente como lo ha referido la Dra. Mercedes María Diéguez Reyes, cuando autores como Marcovich, J. (1981) y Berk (1999) abordan el tema en diversas obras bibliográficas de gran relevancia y difusión. De esta manera se tuvo el conocimiento generalizado a escala mundial que cada minuto un niño sufría maltrato físico o verbal por parte de alguno de sus padres. Como consecuencia se produjo la aceptación de que el problema del maltrato infantil existe como tal aunque es un tema tan viejo como la historia humana, y no fue sino hasta ese momento que se empezaron a crear diversas instituciones gubernamentales y privadas, así como programas dirigidos a ayudar al niño maltratado y a las familias.

Ha quedado definido que, tanto el maltrato infantil como la violencia familiar son fenómenos sociales que han gozado de aceptación en la cultura de México, a pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes penetrantes en la sociedad. Todavía miles de niños y mujeres sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar.

Hasta ahora ha habido una separación histórica entre la violencia doméstica y el maltrato infantil, la primera salió a la luz pública debido al trabajo de las organizaciones de protección a las mujeres.

La revista Boletín (1996) en el artículo llamado El castigo corporal en la niñez: ¿Endemia o Epidemia? (p.229-239) <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/15490>, afirma que:

Los años sesenta marcan un hito en la historia referente a la violencia contra los niños, ya que durante ese periodo se describió el síndrome del niño maltratado y se le acuñó este nombre y desde entonces se han multiplicado los trabajos sobre el tema pero a pesar de las investigaciones realizadas, aún queda mucho por aclarar sobre la epidemiología de la violencia contra los niños, sus causas y sus mecanismos y las medidas más eficaces para prevenirlo, por ende aún queda mucho por hacer en pro de los menores que se ven afectados por este estigma social.

1.2. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO A LOS MENORES

Entre la diversidad de fuentes de consulta que actualmente existe en relación al tema que se trata, pueden encontrarse diferentes opiniones en cuanto a la conceptualización de las formas y tipos de maltrato, pero sin lugar a dudas se puede concluir en la existencia de dos formas bien definidas de maltrato que a su vez integran a los tipos que se ha podido distinguir; estas dos formas de que se habla son el **Maltrato Activo** y el **Maltrato Pasivo**, expresados por una parte el primero en **un hacer**, y el segundo en **un dejar de hacer**, siempre con una intencionalidad premeditada. De esta forma y a manera de ejemplo conforme al estudio expuesto por la Dra. Mercedes María Diéguez Reyes en su Artículo Maltrato Infantil menciona los siguientes:

MALTRATO ACTIVO EXPRESADO EN AGRESIONES FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS: Se refiere a las actitudes dirigidas a dañar la integridad física o emocional del

menor y que implica manifestaciones físicas, verbales y gestuales que lesionan, humillan y degradan al niño.

MALTRATO PASIVO EXPRESADO EN NEGLIGENCIA: Consiste en el descuido intencional en relación al niño al no proporcionarle los cuidados y elementos indispensables para su sano crecimiento y desarrollo, como el caso de la alimentación y la atención médica.

Hecha esta importante distinción, se pueden concentrar todas las acciones u omisiones que se actualizan intencionalmente en perjuicio de la integridad física y moral del menor en los seis grandes grupos que a continuación se enlistan y que constituyen los tipos de maltrato, como la clasificación más completa que se puede considerar:

- 1.- MALTRATO FÍSICO.**
- 2.- MALTRATO INTRAUTERINO.**
- 3.- MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO.**
- 4.- ABANDONO.**
- 5.- MALTRATO JURÍDICO.**
- 6.- ABUSO SEXUAL.**

1.2.1. MALTRATO FÍSICO

De acuerdo a los conceptos manejados por el **Programa DIF-PREMAN del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**, se entiende por maltrato

físico todos aquellos actos físicamente nocivos en contra de los niños que se manifiestan en forma de lesión o lesiones.

Entre otras definiciones, el **Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva Secretaría de Salud** (2006), Guía para el Diagnóstico Presuntivo del Maltrato Infanto-Juvenil (pg. 11), refiere:

Maltrato físico: acto de agresión que causa daño.

Las lesiones aducidas pueden ser hematomas, quemaduras, fracturas, heritomas, daños abdominales, craneales e incluso envenenamientos causados con objetos. Los objetos pueden ser desde cinturones, cables de luz, palos, cigarrillos, diversas sustancias, mangueras, piedras, etc., incluso los inferidos con las manos o pies, unas y dientes.

En general este tipo de maltrato implica ocasionar daños en el cuerpo del niño a través del castigo físico que con frecuencia se realiza por el malentendido derecho de los padres para educar a los hijos, y que puede o no producir huellas, incluso por la gravedad de las lesiones puede llegar a ocasionar incapacidad temporal, permanente y aún la muerte.

Este tipo de maltrato también se genera en los niños trabajadores en especial cuando se utiliza sus energías en actividades inadecuadas para su desarrollo físico, en actividades peligrosas, por la fatiga excesiva, inhalación de sustancias tóxicas, incluso para las personas adultas, la falta de precisión o precaución, etc.

La maldad que puede producirse en el ser humano proyectada en una conducta lesiva dirigida en este caso a dañar la integridad física del menor suele manifestarse de diferentes maneras, desde agresiones leves como empujones, zarandeos, jalarles del cabello, pasando por las lesiones de poca gravedad como moretones, hasta las agresiones graves como lanzarle objetos que pueden producirle al menor contusiones y hematomas hasta lesiones abiertas, quemaduras en diversas partes del cuerpo, empujar al menor con la

intención de que se golpee con algún objeto, al grado de propinarle tremendas golpizas que puedan producirle además de lesiones abiertas fractura de huesos de extremidades y costillas, hasta craneales, traumatismos craneoencefálicos que pongan en peligro su vida, estallamiento de vísceras, la amputación de algún miembro y hasta ocasionarle la muerte con este tipo de agresiones.

Muchos son los casos documentados en México y en diversas partes del mundo, Vicente J. Fontana (2008) En Defensa del Niño Maltratado (pg. 68-70), hace alusión a diversas situaciones de este tipo, casos que suelen darse con mucha frecuencia en Nueva York y otros diversos puntos geográficos de Los Estados Unidos, donde llegan a detectarse un sinnúmero de casos de maltrato físico grave en hospitales y que inclusive algunos de ellos llevan a los menores al fatal desenlace.

1.2.2. MALTRATO INTRAUTERINO

El maltrato intrauterino se cataloga como el conjunto de acciones efectuadas principalmente por la madre para dañar intencionalmente al feto con la finalidad de interrumpir su estado de gestación, y por lo general llega a detectarse a nivel hospitalario.

Las acciones encaminadas a dañar al feto sin embargo no implican como generalidad que sea la mujer la que los produzca porque puede darse el caso en que la pareja de ésta produzca los daños por otros medios como los golpes.

Las agresiones más comunes que se dan en este tipo de maltrato y que como ya se mencionó se detectan a nivel de hospital, se expresan principalmente en las acciones

tendientes a producir el aborto a través de toda clase de medios, desde el consumo de medicamentos, tés de elaboración casera a base de hierbas y otros productos naturales, hasta la inserción de objetos en el útero por la misma persona o por la intervención de un tercero que pudiera ser un médico que practique abortos clandestinamente, un pasante de medicina irresponsable, un charlatán u otra persona sin escrúpulos.

Muchas madres incurren también en este tipo de maltrato con el solo hecho de consumir cualquier tipo de drogas, estupefacientes o enervantes, incluso en forma excesiva las bebidas alcohólicas, de tal manera que pueda generarse como consecuencia si no la interrupción del estado de gestación, otros daños como que el producto nazca con algún grado de discapacidad.

Conforme a lo que se expone en el blog Wiki Obstetricia UdeC, respecto al maltrato intrauterino:

Un bebé puede ser víctima de una o varias formas de agresión; entre éstas se encuentran el abuso o negligencia fetal, problema en el que entran en juego cuestiones de carácter ético, social y legal durante la gestación. La violencia contra las mujeres embarazadas conlleva diversos peligros que elevan la morbilidad materno-infantil, lo que limita su derecho a nacer sano.

Los tres tipos de maltrato fetal son: que la mujer embarazada no acuda a recibir atención prenatal (mínimo cinco revisiones durante el periodo de embarazo), que use drogas o sea agredida físicamente.

Consecuencias

En el caso de consumo de drogas las consecuencias pueden ser graves y generar secuelas que marcarán y dañarán la vida del producto en sus diferentes etapas, en el inmediato, corto, mediano y largo plazo.

Sobre el feto

Las drogas que consume la madre atraviesan la placenta y llegan al feto. Durante el primer trimestre de la gestación pueden ocasionar malformaciones (efecto teratogénico), y después aumentar la morbilidad y la mortalidad fetal.

Efecto prenatal

Las drogas que se suministran a la madre durante el trabajo de parto pueden atravesar la barrera placentaria y causar lesiones fetales.

Efecto neonatal

El recién nacido no desarrolla las enzimas hepáticas metabolizadoras hasta semanas o meses del nacimiento. La incapacidad funcional para metabolizar las drogas puede ser fatal para el niño.

Durante el embarazo

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
<u>Efectos primeros días</u> Interrupción del embarazo. <u>Posteriormente</u> Teratogenicidad estructural. Malformaciones.	<u>Efectos</u> Teratogenicidad estructural. Alteraciones en el desarrollo. Alteraciones en el crecimiento.	<u>Efectos</u> Alteraciones en el desarrollo. Alteraciones en el crecimiento. Mortalidad Infantil.

Fuente: blog Obstetricia UdeC,

<http://wikiobstetricia.blogspot.mx/2012/06/maltrato-intrauterino.html>

Recién Nacido

Teratogenicidad estructural, teratogenicidad comportamental. Alteraciones en los procesos de adaptación, síndrome de abstinencia, morbilidad y mortalidad neonatal.

Niño Teratogenicidad comportamental. Abstinencia a largo plazo: Capacidad de atención, disfunción mnémica, distractibilidad, trastornos de la conducta, problemas de aprendizaje, dificultades de integración.

Adolescente

Aparición de efectos tardíos: Síndrome de Déficit de Atención con Hiperactividad (SDAH), problemas afectivos, de conducta, dificultad de integración, predisposición al consumo, vulnerabilidad genética.

1.2.3. MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO

Este tipo de maltrato se manifiesta cuando existe la dificultad del adulto para manejar las reacciones de un menor excluyendo el amor, el cariño, en la forma de corrección utilizando gritos, insultos, toda clase de burlas, menosprecio, indiferencia, o en forma deliberada infringirles temor, miedo y se les rechaza, incluso cuando la forma de conducirse de los miembros de la familia obliga al menor a posesionarse de una obligación que no le corresponde, de tal manera que todos estos actos afecten al menor en su salud mental y su sano desarrollo.

Todas estas acciones pueden generar situaciones humillantes, degradación en la integridad, chantaje, que a la larga ocasionan daño al menor en las áreas afectiva e intelectual, de tal manera que se le afecta en su seguridad y se le propicia una baja en su autoestima.

Así, también es grave el daño que se produce en la dignidad del menor y en la misma medida se le afecta en su conducta, de lo cual se dan dos tendencias. Algunos menores responden a la agresión en forma pasiva y otros adoptan conductas antisociales.

En relación a los menores trabajadores por otra parte, tomando en cuenta que en la actualidad se ha roto el molde clásico de la familia por factores diversos que en ocasiones llevan a una desestabilidad entre sus miembros, especialmente en el aspecto económico, se dan casos en que se exige a los menores que trabajen o llegan a darse condiciones que lo obligan a contribuir al sustento del hogar.

El maltrato psicológico surge entonces cuando el menor es sometido a la tortura de saberse en estado de necesidad, a la angustia de tener que encontrar como sobrevivir y como resolver la aflicción de tener que ganarse su sustento y el de otros miembros de la familia.

Al respecto de este tema Aida M Canto Suárez (2015) El Maltrato Infantil y sus Efectos en el Desarrollo de la personalidad, Tesis de grado presentada como uno de los requisitos para optar al grado de Magister en Educación en Población Sexualidad y Desarrollo Humano con un Enfoque de Genero, por la Universidad de Panamá (pp. 44 y 45), menciona:

Se podría llamar el maltrato silencioso es aquel que puede acabar con un niño poco a poco. Todos los tipos de maltrato causan trauma psicológico sin embargo no se ha

tomado en cuenta con la seriedad necesaria el maltrato psicológico pues se ha ejercido durante muchos años.

Es el más difícil de detectar porque no deja marcas físicas. Este tipo de maltrato se produce cuando los gritos y el enojo van demasiado lejos o cuando un padre critica, amenaza, humilla o desprecia constantemente a su hijo hasta que su autoestima y sus sentimientos de valor personal se ven negativamente afectados.

Al igual que el maltrato físico el maltrato psicológico puede dañar y dejar secuelas emocionales.

El maltrato también puede adoptar la forma de delito por prejuicios dirigidos a personas sólo por su raza, religión, capacidades, sexo u orientación sexual.

La víctima de maltrato se encuentra en un estado de total indefensión ante las agresiones del maltratante. Al maltratante se le hace más fácil someter y maltratar a la víctima a través de la fuerza, el temor y la intimidación.

1.2.4 ABANDONO

El maltrato por abandono es una modalidad de maltrato a los menores muy común en estos días y se ve agravado por diversos factores entre los que sin lugar a dudas sobresalen la situación económica y a ésta se suman otras condicionantes como lo es el hecho de ser madre soltera, el divorcio, el alcoholismo y otros problemas sociales.

Francés O 'Gorman (1990) en su obra Promoción Humana (Dignificación), ha referido que: "Cotidianamente mientras los padres trabajan, al rededor de quince millones

de niños son dejados solos y encerrados en casas ruinosas o lanzados a la calle en todo el mundo.” (p. 27).

Esto permite tener una visión mundial de diversos problemas sociales.

Este tipo de maltrato implica una serie de acciones y omisiones que por su misma naturaleza permite subdividirlo a su vez en tres clases; físico, moral y por omisión o negligencia:

FISICO: consiste en la exposición del menor en un lugar público o en una institución en un total descuido abarcando todos aquellos menores que permanecen solos por largos periodos de tiempo encerrados en alguna habitación.

MORAL: implica la apatía de los padres hacia los menores al demostrarles indiferencia hacia ellos e ignorarlos afectivamente.

POR OMISION O NEGLIGENCIA: se propicia cuando existe la falta de atención, negligencia o descuido intencional de las necesidades del menor como la satisfacción de sus requerimientos básicos de la alimentación, salud, higiene, vestido, educación, habitación, etc.

En especial se refiere a la omisión de un deber de cuidados que puede dejar consecuencias físicas que requieren intervención médica. Como ejemplo de ello se puede citar en cuanto a falta de higiene que puede ser un generador de infecciones a los niños; en la falta de alimentos se puede desencadenar una desnutrición que puede dejar secuelas graves en el desarrollo del menor o poner en peligro su vida.

El abandono, es un tipo de maltrato que contribuye a la indigencia y al fenómeno del niño de la calle.

1.2.5. MALTRATO JURÍDICO

El maltrato jurídico o institucional surge cuando existen lagunas en la legislación, en cuanto a los derechos de los menores, cuando no obstante estar establecido el derecho no se ejerzan por quien debe representar al menor así como cuando los órganos jurisdiccionales no den prioridad a un caso donde la extrema necesidad lo justifica.

Respecto al primer supuesto se puede citar como ejemplo lo que sucedía en el pasado en el Estado de Quintana Roo por el hecho de que el maltrato como tal no estaba ni está tipificado hasta la fecha como delito en el código penal y por la gravedad del acto no se podía aplicar una sanción ejemplar a quien incurra en la conducta por lo que se podía tener como consecuencia que no se castigaba al responsable o que el acto se enviare a otro tipo penal con una penalidad leve como el delito de lesiones. Afortunadamente esto ha cambiado como en capítulos posteriores se consigna.

En el segundo caso se puede mencionar a las madres que por desconocimiento, por vergüenza o por capricho no ejerzan la acción de pedir alimento al padre de sus hijos en representación de éstos, arrastrando a los menores en consecuencia a una vida de privaciones con los escasos ingresos que ella pueda obtener por su cuenta, en especial en los casos en que el deudor alimentista tenga una solvencia económica comprobable.

En el último caso también puede relacionarse con los alimentos tanto en la rama penal como en la civil tomando como referencia la legislación del Estado de Quintana Roo. Donde en el caso penal el Policía Ministerial, el Fiscal del Ministerio Público o incluso el Juez Penal no se aplique en forma pronta y expedita para satisfacer lo demandado. Y en el

caso civil por ejemplo que el juzgador sostenga un criterio cambiante a la hora de fijar pensiones alimenticias provisionales en los casos donde la legislación lo deje a su libre determinación, esto en el momento en que se dé inicio a una demanda de este tipo, y que de ninguna manera se justifique la variación de su criterio. En los juicios de alimentos es común observar estas variantes muy significativas en cada caso pues no existe un tabulador para determinar los porcentajes o cantidades que deban determinarse en la norma aplicable.

En cuanto a los menores trabajadores, este fenómeno es quizás más notorio.

En este tipo de maltrato se destaca que el trabajo de los menores no se justifica, no se defiende y menos se promueve. La indefensión jurídica implica en si el maltrato y lo son las lesiones a cualquiera de los derechos de los niños como trabajadores, ya que si bien se ha legislado en este sentido, en la práctica no se cumple.

También es maltrato jurídico utilizar el trabajo de los niños como un factor de competencia comercial, al pagarles salarios inferiores a los de los adultos y a utilizarlos para competir en el mercado de trabajo.

Acerca de este tipo de maltrato Aida M Canto Suárez (2015) El Maltrato Infantil y sus Efectos en el Desarrollo de la personalidad, Tesis de grado presentada como uno de los requisitos para optar al grado de Magister en Educación en Población Sexualidad y Desarrollo Humano con un Enfoque de Genero, por la Universidad de Panamá (pp. 47 y 48), menciona:

Se entiende por maltrato institucional a cualquier legislación procedimiento actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual de los profesionales que comporte abuso negligencia detrimento de la salud la seguridad el estado emocional el bienestar físico la

correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia (Martínez Roig 1989).

Al hablar del maltrato institucional nos referimos a las inadecuadas o insuficientes prácticas llevadas a cabo por los siguientes sectores ámbito sanitario justicia educación servicios sociales asociaciones para la prevención del maltrato infantil y ONG Incluye tanto las formas más conocidas de malos tratos llevadas a cabo extra familiarmente físico negligencia emocional sexual como de los programas - educación salud nutrición y de los sistemas políticos públicos y/o sociales Inadecuados.

Cualquier acto u omisión intencional en que alegadamente incurre un/a padre/madre de crianza o un empleado/a o funcionario/a de una institución pública o privada hogar de cuidado centro de cuidado diurno o institución que ofrezca servicios de cuidado durante un día (24 horas) o parte de éste que tenga bajo su control o custodia a un/a menor para su tratamiento o detención que cause daño o ponga en riesgo a un/a menor de sufrir daño a su salud e integridad física mental emocional y/o moral incluyendo pero sin limitarse al abuso sexual incurren en conducta obscena y/o utilización de un/a menor para ejecutar conducta obscena conocido o que se sospeche o que sucede como resultado de la política prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.

1.2.6. ABUSO SEXUAL

El maltrato sexual, conocido también como abuso sexual, es todo acto ejecutado por un adulto o adolescente sobre un menor sea o no familiar de este, con el objeto de estimularse y gratificarse sexualmente, pudiendo realizarse con o sin el consentimiento, ya que son actos en los cuales el menor no tiene la madurez y el desarrollo cognitivo para evaluar su contenido y consecuencia.

La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual, tocamiento, pasando por el hostigamiento, incitación, seducción, hasta la violación.

Aun cuando este tipo de maltrato no es privativo del núcleo familiar, es precisamente en ese núcleo donde se da con mayor frecuencia.

En relación a este tipo de maltrato, tipificado como delito de abusos sexuales en la legislación penal del Estado de Quintana Roo, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (1979. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial el día 15 de Septiembre de 2016) en su artículo 129 dispone:

Artículo 129.- A quien sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula ejecute en ella un acto sexual o lo obliguen a ejecutarlo, se le impondrá prisión de uno a tres años. La pena se aumentará hasta en una mitad más, cuando se empleare la violencia.

A quien sin propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obliguen a ejecutarlo se le impondrá prisión de cuatro a ocho años. La pena se aumentará hasta en una mitad

más cuando se empleare violencia o fuere cometido por alguna persona que tenga relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con el ofendido en los casos en que proceda.

Además de las penas señaladas, se le privará de los derechos derivados de la patria potestad, de la tutela o custodia, cuando así proceda, a quienes teniendo el ejercicio de éstos en relación con la víctima o el ofendido, cometa el delito a que se refiere el presente artículo.

Cabe referir que en el mismo cuerpo normativo antes citado, se refieren otros tipos penales de índole sexual que corresponden a este tipo de maltrato como lo es la violación, el estupro, el incesto, entre otros.

1.3. CAUSAS QUE ORIGINAN EL MALTRATO

Las causas que originan el maltrato pueden ser diversas y pueden enumerarse en una lista interminable pero para la ocasión después de un análisis comparativo acerca de opiniones diversas de las fuentes en consulta sobre este punto, pueden concentrarse en dos grupos:

CAUSAS GENERALES

ECONÓMICAS.- Se origina cuando existe la carencia de dinero para satisfacer ciertas necesidades de la familia, incluso las más elementales, otras que se pueden incluir en este grupo pueden ser el desempleo y el subempleo.

SOCIALES.- Abarca desde la fármaco dependencia o alcoholismo de los padres, el abuso sexual en la familia, la desintegración familiar, los conflictos que surgen por el nacimiento de hijos no deseados, la prostitución, la orfandad, etc., incluso a nivel internacional los conflictos bélicos, la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil.

BIOLÓGICAS.- Limitaciones físicas, daños neurológicos, inmadurez neurológica, malformaciones, etc.

Como un dato de suma relevancia relacionado con la inmadurez neurológica, puede mencionarse el llamado síndrome de atención deficitaria, ya que es un problema que se presenta en los menores con falta de atención, impulsividad, problemas de conducta y trastornos de aprendizaje, por lo que se detecta con mayor frecuencia en la escuela ya que puede implicar motivo de rechazo en las escuelas privadas. Además de éstas puede producirse otras alteraciones por la condición de inmadurez neurológica, tratada y documentada por renombradas autoridades en la materia a nivel mundial. Todos estos efectos constituyen trastornos del desarrollo y los más comunes son:

- 1.- Alteraciones en el sueño.
- 2.- Problemas en el desarrollo del lenguaje y la articulación.
- 3.- Alteraciones en el aprendizaje de la higiene y el control de esfínteres.
- 4.- Alteraciones en la evolución de las habilidades motoras y de coordinación.
- 5.- Alteraciones en el desarrollo del control de impulsos y de la atención.
- 6.- Alteraciones en el aprendizaje de la lectura y escritura.

Los niños que padecen este problema se sienten inconformes con su rendimiento académico y sus relaciones afectivas, pareciera que no saben hacer amigos y retenerlos, lo que constituye una de sus mayores preocupaciones. Son menores que provocan con facilidad el rechazo y la agresividad de los demás, por lo que son maltratados y a la vez son niños que maltratan a los demás formando así un círculo vicioso. En este caso la actitud de los padres y los maestros que carecen de información para entender su frustración y agresividad, hace que se sientan aislados, desprotegidos y vulnerables, y es precisamente esta desinformación de los adultos acerca de este problema, el principal factor que los conduce a producir el maltrato a esos menores.

EMOCIONALES.- Incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, la inmadurez emocional, baja autoestima, falta de expectativas, inseguridad, etc.

CULTURALES.- La falta de orientación o educación sobre las responsabilidades de la paternidad.

CAUSAS DEL MALTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SER PADRE.

La paternidad puede presentarse al individuo como un lastre, una carga abrumadora. Para ser un buen padre se requiere ciertas características que no son enseñadas y muchos padres al no tener la capacidad necesaria incurren en maltrato a sus hijos, ya que se forman con ejemplos que ven en sus propios padres o al ir creciendo sus hijos no entienden las necesidades de éstos al avanzar a la edad adulta. Por otra parte, el maltrato

puede generarse cuando los hijos no son deseados, cuando provienen de uniones extramaritales, por inestabilidad y desorganización en la familia, por desavenencia conyugal, problemas económicos, enfermedades, conductas antisociales, ausencia de cuidados, desempleo, desintegración, y así se pudieran enunciar infinidad de causas, pero desde este punto de vista se pueden clasificar las causas de la siguiente manera:

- 1.- **Inmadurez.**- Padres muy jóvenes e inseguros que no comprenden la conducta y necesidades del niño.
- 2.- **Expectativas poco realistas.**- Los padres que esperan que sus hijos se conduzcan como adultos en todas las etapas de su desarrollo y se molestan si no se da.
- 3.- **Falta de Conocimiento.**- Padres que no saben como criar y educar a sus hijos, carecen de modelos de buenas relaciones familiares de las que puedan aprender.
- 4.- **Aislamiento Social.**- Carecen de amigos o familiares que les ayuden a entender y satisfacer las necesidades y exigencias de sus hijos.
- 5.- **Necesidades emocionales insatisfechas.**- Cuando los padres no se relacionan bien con otros adultos esperan que sus hijos llenen sus necesidades de cariño, protección y fomento del amor propio.
- 6.- **Crisis frecuentes.**- Problemas económicos, laborales, legales, de salud.
- 7.- **Malas experiencias en la niñez.**- Adultos maltratados en su niñez, con una mala imagen de si mismos.
- 8.- **Problemas de alcoholismo y drogadicción.**- Estas adicciones limitan la capacidad de los padres para entender y atender a sus hijos.
- 9.- **Mala interpretación de los derechos y obligaciones que implica el ejercicio de la patria potestad** sobre los hijos, como lo es el derecho a corregirlos y disciplinarlos.

En este sentido algunas leyes lo toleran al fijar penalidades muy bajas y en los casos donde no se le tipifica como delito, o bien que no se le considere delito que merezca el ejercicio de la acción penal, por el grado de gravedad, como se ha dado en algún momento en diversos puntos geográficos de México, cuando el Ministerio Público ordena el no ejercicio de la acción penal por lesiones “leves” que tardan menos de quince días en sanar.

1.4. CONSECUENCIAS

El maltrato a los menores puede acarrear a estos gran cantidad de consecuencias tanto físicas como emocionales.

Las formas más abiertas de la violencia, como lo son las golpizas cruentas y otras que dejan huellas en el cuerpo, afectan al menor tanto como aquellas que se expresan de una forma más leve o simbólica, por medio de gestos o palabras, pero que de igual manera dejan huellas imborrables en la memoria así como en la personalidad del niño, pero independientemente de ello también afecta a la sociedad en su conjunto.

Se sabe que no existe una legislación sensible, ni políticas suficientes, ni un compromiso personal auténtico por dejar el ejercicio cotidiano de la violencia, poniendo en riesgo el bienestar humano, la salud, la dignidad, los derechos humanos y la educación.

Sin lugar a dudas las consecuencias del maltrato, sin embargo, van a variar tomando en consideración el tipo de maltrato de que se trate, por lo que la magnitud del daño producido al momento de consumarse el maltrato, va a determinar la gravedad de las consecuencias que en forma inmediata saldrán a relucir, así como a futuro, ya que aún

cuando es válido considerar desde un punto de vista general que las consecuencias siempre serán graves, esta gravedad será de grados diferentes, porque la naturaleza del maltrato ha de ser determinante. Y como un ejemplo concreto de esto, viene al caso señalar el maltrato físico tratándose de una lesión producida con un cable de electricidad (marca en la piel); y por otra parte el abuso sexual reflejado en una violación. En el primer caso la lesión física se curará y probablemente en lo emocional el daño sea superado en breve tiempo, mientras que en el segundo caso la experiencia sufrida por la víctima es más traumante y difícilmente podrá olvidarla.

En otro caso como el de negligencia por ejemplo, cuando los padres por circunstancias de extrema pobreza ven afectada su capacidad para satisfacer las necesidades físicas de sus hijos como lo es la alimentación, pueden generarse consecuencias graves en el inmediato y en el largo plazo en el crecimiento y desarrollo del niño. En este sentido, la Secretaría de Salud. Informe Nacional sobre Violencia y Salud. México, DF: SSA; 2006 (pg. 24) considera lo siguiente:

Cuando hay negligencia, el desarrollo se ve trastornado y, a menos que se intervenga para remediarla, los déficit se acumulan y siguen influenciando negativamente el desarrollo subsecuente del niño. El resultado es una cadena de problemas pues el crecimiento sano y el desarrollo se ven seriamente comprometidos.

Por las razones expuestas, de acuerdo a información de las diversas fuentes de consulta ocupadas para la elaboración de este trabajo, es válido clasificar al mismo tiempo las consecuencias que produce el maltrato en tres bloques, por un lado consecuencias físicas, emocionales y psicológicas, y por el otro las que llegan a manifestarse por abuso sexual.

CONSECUENCIAS FÍSICAS

Entre otras, las consecuencias físicas más comunes son las siguientes:

1.- **Lesiones físicas** que se expresan en moretones o hematomas, heridas, lesiones superficiales en tejidos blandos, en cabeza y otras partes del cuerpo.

2.- **Lesiones internas** como fracturas y quemaduras que pueden ser leves o graves.

3.- **Amputaciones, malformaciones o disminución de algunas facultades, o pérdida de algunos órganos** que puede ocasionar la incapacidad temporal o permanente, física o mental y en muchos casos hasta la muerte.

4.- **Lesiones que son producto de un castigo corporal excesivo y frecuente** como jalones o zarandeos, pellizcos, por el impacto de objetos lanzados, por ser arrojado al suelo o contra la pared u otros objetos, por golpes, mordiscos, patadas, ingestión de sustancias tóxicas.

5.- **Muerte** de niños por estrangulamiento, por sumersión, apuñalados, mordidos, baleados, sometidos a descargas eléctricas o arrojados violentamente.

6.- **Desnutrición**, con talla menor a la promedio.

7.- **Cicatrices y marcas** que quedan gravadas de por vida en diversas partes del cuerpo.

CONSECUENCIAS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICAS.

Son las que repercuten en la memoria y quedan gravadas con mayor consistencia y en la mayoría de los casos afecta la personalidad del sujeto generándole complejos.

Entre estas consecuencias se pueden mencionar las siguientes:

1.- **Inseguridad.**- Las personas afectadas por la inseguridad se muestran asustadas o intimidadas ante lo que les rodea.

2.- **Baja autoestima.**- Puede reflejarse a lo largo de toda su vida si no es tratada.

3.- **Depresiones leves o severas** que a su vez desencadenan como consecuencia en algunos casos el suicidio.

4.- **Timidez extrema.**- Ocasiona que los menores durante esa etapa de su vida e incluso en su edad adulta sean introvertidos y con tendencias hacia el fracaso, carencia de expectativas.

5.- Las víctimas de maltrato manifiestan **conductas antisociales** que se expresan en agresividad y resentimiento.

6.- **Culturales y sociales.**- Disminución de la capacidad para comprender los procesos de aprendizaje, pérdida de la confianza en los demás y dificultad para relacionarse. En casos extremos se priva al sujeto de crecer en su medio socio-cultural con las costumbres y tradiciones que le son propias, y aún sin su familia.

7.- **Se frena totalmente la sensibilidad** como su más importante estrategia de adaptación.

8.- **Retraso en el desarrollo.**

Para enfatizar en cuanto a las consecuencias físicas, emocionales y psicológicas, cabe añadir, en relación al maltrato por abandono o negligencia, que, largo tiempo después de la desnutrición, como ya se ha citado previamente, los niños afectados siguen presentando estatura menor y desarrollo retardado en relación a otros niños de su misma edad. La desnutrición en la primera etapa de la vida genera un retraso grave en el desarrollo del cerebro y puede causar cambios en su estructura y funcionamiento.

Los niños privados del medio ambiente pierden experiencias elementales para su crecimiento intelectual. Al vivir hacinados y en medio del ruido, aprenden a ignorar los sonidos, aún cuando algunos tengan gran relevancia para ellos.

Los niños que carecen de educación preescolar difícilmente tendrán las estimulaciones visuales y táctiles que se adquieren con el contacto sensorial en los juegos en ese nivel de educación.

Datos de la UNICEF arrojan que cada año nacen en el mundo millones de niños con bajo peso.

Por otra parte, como consecuencia de un maltrato prenatal, dado que algunas madres, como ya se mencionó, no se abstienen de consumir drogas y fármacos, ni evitan ni reducen al mínimo el uso de alcohol y tabaco, se exponen a concentraciones elevadas de plomo, mercurio, pesticidas, radiaciones, ionizaciones y rayos x, lo que agrede al niño, todo esto puede producir que el menor al nacer venga con alteraciones y/o malformaciones.

CONSECUENCIAS POR ABUSO SEXUAL

Los adultos casi siempre se dan cuenta de que ya se ha dado el hecho y se ha repetido varias veces. Las señales son diversas y de diferentes tipos.

1.- **Físicas.**- Presencia de rozaduras o laceraciones en área anal o vaginal, chupetones en el cuerpo de la niña, enfermedades por transmisión sexual o embarazo.

2.- **Emocionales.**- Depresión, miedo, confusión, desamparo y vergüenza.

3.- **Conductuales.**- Trastornos en el sueño y la alimentación, negación a asistir a algunos lugares o a estar con algunas personas, práctica de juegos sexuales no propios de la edad infantil.

Esta agresión violenta en gran medida la integridad de los niños, es difícil precisar los efectos que puede producir ya que esto depende del tipo de agresión, intensidad, duración, quien fue el agresor, la historia del niño o niña, su edad y cuando sucedió el incidente.

Algunos efectos se presentan cuando el menor, niño o niña, está en la etapa de la adolescencia y tenga la capacidad de identificar el tipo de agresión sufrida.

Las consecuencias son diferentes en cada persona, depende de la edad de la víctima, su desarrollo emocional o psicológico, así como el inicio y la duración del abuso.

Algunos síntomas de la víctima varían, pudiendo presentarse cambios en el rendimiento escolar, temor al futuro, recuerdos incompletos de la agresión, fantasías o pensamientos morbosos, comportamientos agresivos y de alto riesgo. La agresión causa efectos tanto físicos como psicológicos que afectan a los niños en el futuro.

Por todo esto las consecuencias del abuso sexual pueden ser diversas y este análisis da la pauta para considerarlas desde diferentes enfoques:

CONSECUENCIAS A CORTO PLAZO.

1.- Organos genitales y/o ano magullados, hinchados, sangrantes, con dolor, picazón, desgarres, fisuras, cuerpos extraños o perforaciones.

2.- Enfermedades transmitidas sexualmente, muerte por asfixia o ahogo crónico por amigdalitis, debido a gonorrea.

3.- Dolor al sentarse o al hacer deporte.

4.- Auto lesiones, contusiones, quemaduras, cortadas y arañazos en el cuerpo.

5.- Problemas en el control de esfínteres.

6.- Embarazo de alto riesgo.

CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO.

1.- Incapacidad para confiar en los demás.

2.- Depresión.

3.- Baja autoestima.

4.- Hostilidad.

5.- Ideas suicidas.

6.- Enfermedades psicosomáticas.

7.- Utilizar la seducción para iniciar amistades.

8.- Incapacidad para conseguir experiencias sexuales satisfactorias.

CONSECUENCIAS REFLEJADAS EN DAÑOS EMOCIONALES.

1.- Surgimiento de temores.

a).- Depresiones severas, inhabilidad para funcionar, tendencias al suicidio, fantasías sobre contacto físico sexual.

b).- Miedo a la obscuridad, a los desconocidos, a algún miembro de alguna familia determinada (pariente o amigo), a la soledad, a dormir sola en su propia habitación, miedo focalizado a ciertos hombres o mujeres.

c).- Sentimiento de culpa ante la posibilidad de llegar a denunciar el abuso sexual, creen que pueden destruir a la familia por enviar al padre a la cárcel (cuando éste es el agresor).

d).- Sentimiento de repugnancia, desamparo y de no poseer control de su cuerpo.

2.- Cambios en el comportamiento habitual.

a).- Pérdida del apetito, enuresis, irritabilidad, impaciencia, trastornos del sueño, pesadillas, rechazo a ir a sus lugares predilectos o a permanecer con determinada persona, súbita preocupación por la pulcritud personal y aferrarse a la madre.

b).- Sentimiento de desamparo.

c).- Desadaptación en sus relaciones.

d).- Incapacidad para decidir sobre su propio cuerpo, sobre quién lo toca, cómo o cuándo.

3.- Manifestación pública de la sexualidad.

a).- Actividades sexuales precoces, adopción de actitudes de adulto (comportamiento fingido y mímico obsceno), masturbación compulsiva, beso profundo; saben más acerca del sexo que sus compañeros de la misma edad, excesivo interés por el sexo, conversaciones relativas al sexo, pasatiempos sexuales continuos con juguetes o con compañeros, comportamiento seductor hacia los compañeros y los adultos.

4.- Cambios en la actitud escolar.

a).- Dejan de confiar en los adultos, incapacidad de concentración, descenso en las actividades escolares, desgano de participar en las actividades que antes le gustaban, insinuaciones relativas a la actividad sexual; le dice al maestro que tiene miedo de irse a casa, que quisiera vivir con él o ir a un lugar en situación de guarda o custodia.

b).- Resistencia para ir a la escuela o jugar con amigos.

CAPÍTULO II

EL MALTRATO EN LA ERA MODERNA

Al realizar un análisis profundo de los diferentes enfoques que se le puedan dar al maltrato es posible conocer que en realidad el problema alcanza grados alarmantes en todo el mundo.

En un círculo reducido como lo es Quintana Roo, éste es un estado relativamente joven que proyecta una situación hasta cierto punto controlada en cuanto al problema en relación a los casos conocidos, ya que la apatía a denunciar los casos va cediendo terreno ante las diversas acciones de atención y prevención que las instituciones gubernamentales promueven, los casos de maltrato severo no son excesivos y el trabajo de instituciones como el DIF sigue dando pelea al problema.

México como república federal conformado por los 31 estados y el DF, hoy Ciudad de México, y una diversidad de culturas, presenta un panorama diferente, sobre todo en las grandes metrópolis donde es difícil ya sostener un control por factores determinantes como la explosión demográfica, el elevado crecimiento poblacional, consecuentemente, los problemas sociales como el desempleo, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la indigencia y los niños de la calle, entre otros, y por otra parte algunos conflictos esporádicos en determinados puntos geográficos como ha sucedido por ejemplo Chiapas Y Oaxaca a raíz de enfrentamientos entre grupos sociales así como en el norte del país y otros puntos geográficos por las actividades de grupos delictivos del narcotráfico y la delincuencia organizada. Pero sin dejar lugar a dudas, la visión que hoy se tiene en el marco internacional indica que las atrocidades que pueden cometerse en perjuicio de los menores

son incalificables puesto que los factores que los determinan en muchos casos implican turbios intereses y en otros simplemente se violenta tratados que protegen los derechos más elementales de los niños.

Los conflictos bélicos entre los grupos sociales, con las fuerzas armadas del gobierno y la represión de estos hacia las comunidades pueden generar condiciones de inseguridad para los niños que son fácilmente víctimas de la agresión en sus diferentes manifestaciones.

Por otra parte el crimen organizado los llega a hacer el blanco de sus acciones ya sea implicándolos como sujetos que coadyuven en actos ilícitos o bien como objetos de comercio. Esto puede reflejarse en prostitución, pornografía y venta de menores para adopción o trafico de órganos entre otras formas de utilización en inmensos grupos en cuanto a la trata de personas; además de las actividades criminales del narcotráfico.

2.1 EL MARCO INTERNACIONAL

A nivel internacional el maltrato ha alcanzado alturas insospechadas con crueldad desmedida que atenta contra los valores más elementales del ser humano.

Una visión del problema que se calificaría como ‘normal’ por ser la forma más común de maltrato en la mayoría de los países del mundo permite saber que, como ya se ha abordado en temas precedentes, millones de niños son abandonados en el hogar por motivos de trabajo de los padres, que muchos casos de maltrato severo son detectados a nivel hospitalario en Nueva York, y otras partes de la Unión Americana, que en muchos de

esos casos las consecuencias pueden ser lesiones cutáneas, fracturas de huesos, estallamientos de vísceras y otros traumatismos, la pérdida de algún órgano del cuerpo, algún grado de incapacidad y aún la muerte, todo esto no deja de sorprender y debe de reconocerse que es algo sumamente grave que desafortunadamente sigue sucediendo cotidianamente en muchos países.

Sin embargo actos aún más crueles suceden en diversos puntos geográficos del mundo, actos que compiten y en muchos casos rebasan en gran medida las formas de maltrato que se han llegado a producir durante la historia de la humanidad en antiguas civilizaciones.

Estos actos adquieren un grado mayor de crueldad cuando se cometen ya no en uno o dos individuos si no en las masas en forma indiscriminada, en forma constante y reiterada incluyendo en muchos casos atentados a familias enteras.

Por lo anterior, independientemente de los casos conocidos comúnmente y que se han considerado ‘normales’; de aquellos casos que se califican de mayor gravedad por estar dirigidos a las masas se puede conjuntar una breve clasificación como se desglosa a continuación:

- ❑ Maltrato generalizado por conflictos Bélicos.
- ❑ Maltrato generalizado por el Crimen Organizado.
- ❑ Los menores trabajadores.
- ❑ Trata de Personas.
 - Tráfico de menores
 - Pornografía Infantil
 - Prostitución infantil

MALTRATO GENERALIZADO POR CONFLICTOS BÉLICOS.

Se entiende por conflictos Bélicos todos aquellos en los que se vean involucrados grupos sociales con intereses opuestos mediante las armas, independientemente de que intervengan o no las fuerzas armadas del gobierno.

En muchos de estos casos se ha llegado a violentar los derechos más elementales del ser humano durante el transcurso de la historia del mundo, y ejemplos claros de ellos se pueden citar dos casos ilustrativos como son los incalificables actos del nazismo así como los bombardeos sufridos por las ciudades de Hiroshima y Nagashaqui en la segunda guerra mundial.

Sin embargo aún cuando esos casos parezcan demasiado crueles, casos así se siguen cometiendo en la actualidad.

En este mundo moderno se ha testificado de manera reciente las hambrunas que azotan a países de África del Sur y regiones de Europa, donde algunos grupos armados contribuyen para que la situación sea más desoladora e inhumana impidiendo en ocasiones que llegue la ayuda esperada.

En algunos países de Centro y de Sudamérica la situación no es de elogiarse.

Guatemala hace apenas unos años en diversas ocasiones ha sido el escenario del abuso y la barbarie de los más fuertes incluso las fuerzas armadas del gobierno fueron los verdugos que ejecutaron un concierto de sangre donde cometieron toda clase de atrocidades.

No obstante la existencia de normas internacionales que rigen acerca de la conducta de los contendientes y sus actos en muchos casos no son respetados.

Al respecto según refiere la ONG Internacional Humanium Juntos por los Derechos del Niño en su página oficial de internet <http://www.humanium.org/es/ninos-guerra/>, hace referencia a las siguientes apreciaciones:

Protecciones generales

La Convención de Ginebra en relación a la protección de individuos civiles en tiempos de guerra (art. 27 al 34) y su protocolo adicional de 1977 relativo a la conducción de hostilidades (art. 48, 51 y 75): las garantías fundamentales asumidas por estos textos, tales como el derecho al respeto a la vida, a la integridad física y moral, la prohibición de los servicios corporales forzados, de torturas, castigos colectivos y represalias, son aplicables a los niños.

Un niño tiene el derecho a estas protecciones, tanto en casos de conflictos armados internacionales como en su ausencia, debido al principio del segundo protocolo adicional, según el cual “ni la población civil ni los individuos civiles serán objeto de ataques”

Protecciones específicas

El primer protocolo adicional relativo al comportamiento durante las hostilidades: Establece el principio de protección especial destinado a los niños, según el cual “los niños serán objeto de un respeto especial y serán protegidos contra cualquier forma de asalto indecente (art. 77). Las Partes en conflicto les proveerán los cuidados y ayuda que requieran, ya sea por su edad o por cualquier otra razón.” Este principio, además, es aplicable a los casos de conflictos armados no internacionales.

Este Protocolo obliga a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para evitar que los niños menores de 15 años participen en hostilidades y prohíbe su reclutamiento en fuerza armadas.

Segundo protocolo adicional: prohíbe el reclutamiento así como la participación en hostilidades, directa e indirectamente, para niños menores de 15 años.

Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos de los Niños (2000): se refiere a la utilización de los niños en conflictos armados y, en su totalidad, refuerza la protección de los niños en dichos conflictos.

“Más de 25 artículos de la Convención de Ginebra y sus protocolos adicionales específicos incumben a los niños, incluyendo normas sobre la pena de muerte, el acceso a la alimentación y a la atención médica, la educación en zonas en conflicto, la detención, la separación de sus familias y la participación en hostilidades. Los derechos garantizados por la Convención de los Derechos del Niño, prácticamente ratificados en todo el mundo, son también aplicables durante los conflictos armados.” (2)

También clasifica en siete rubros a las víctimas debido a la forma en que son afectados:

– **Víctimas civiles:** En conflictos armados, escuelas e incluso hospitales son objetivos de las fuerzas armadas. De este modo, miles de personas inocentes se convierten en víctimas de ataques y, tras el final de un conflicto, minas antipersonas, bombas de racimo y otros restos explosivos continúan golpeando a civiles. Como resultado, mucha gente, niños en su mayoría, mueren cada año.

– **Niños soldados:** Se define a un niño soldado como cualquier persona de menos de dieciocho años la cual es miembro de fuerzas gubernamentales armadas o de un

grupo armado regular o irregular o asociado con estas fuerzas, habiendo o no un conflicto armado (1).

– **Niños desplazados:** Durante conflictos armados, un gran número de niños son separados de sus padres o de las personas responsables al cargo. En este caso existen diferentes categorías de niños desplazados.

– **Huérfanos:** A causa de la guerra, muchos niños se quedan huérfanos tras la muerte de sus padres.

– **Niños heridos o discapacitados:** También pueden resultar heridos, mutilados o discapacitados a causa de las atrocidades que han tenido que vivir.

– **Niños encarcelados:** Durante un conflicto, los niños son frecuentemente encarcelados. Las razones de estos encarcelamientos son diversas, pero en la mayoría de casos son resultado de la asociación de los niños con fuerzas armadas de un Estado.

– **Niños explotados (explotación sexual o trabajos forzados):** A menudo, los niños son víctimas de abusos sexuales, sometidos a trabajos forzados u obligados a participar en actos crueles. En el caso de la violencia sexual, la mayoría de veces se incrementa considerablemente durante los períodos de conflictos.

CONFLICTOS ARMADOS REGISTRADOS EN GUATEMALA DURANTE EL PERIODO DE 1962 A 1996.

En el caso de Guatemala, de acuerdo a Pro Niño y Niña Centroamericanos PRONICE, Violencia contra la niñez en el contexto de la guerra y la impunidad, Guatemala (1999) (pp. 7-13), el conflicto que abarcó más de 3 décadas (1962-1996), los seis actos

más frecuentes de violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia cometidos en contra de niños son ejecuciones arbitrarias, tortura, privación de libertad, muerte por desplazamiento forzado, desaparición forzada y violación sexual. Datos obtenidos de la organización pro niño y niña Centroamericanas (PRONICE) indican que del total de casos el 43% fueron ejecuciones arbitrarias, el 14% torturas, el 14% corresponde a privaciones de la libertad, el 10% muerte por desplazamiento forzado, el 9% desaparición forzada y el 3% a violaciones sexuales. (Estos porcentajes indican el número de niños con relación al total de cada caso).

Entre los casos de violación a los derechos más elementales del ser humano los niños y niñas fueron los más afectados, durante los enfrentamientos armados sufrieron de manera más cruenta los actos de agresión, se afectó principalmente su derecho a la vida por las ejecuciones arbitrarias llegando incluso a morir nonatos y recién nacidos, incluso algunos infantes murieron durante los desplazamientos forzados. Por otra parte se les afectó su derecho a la integridad física y psicológica, con los actos de tortura y violación sexual, otros fueron sometidos a la privación ilegal de la libertad, utilizados en la servidumbre y reclutados en la milicia de manera forzada y algunos más fueron arrancados de su grupo de origen para trasladarlos a otros. De esta manera también se les privó de su derecho a disfrutar de la formación cultural de su grupo social así como de sus tradiciones y costumbres.

Los abusos y la crueldad se expresaron de una forma excesiva, muchas comunidades mayas fueron prácticamente masacradas y en los caminos quedaron vestigios de lo que fue la manifestación del abuso de la fuerza y del poder sobre los más indefensos ya que los agresores sin miramiento alguno golpeaban contra objetos como troncos de los

árboles a los niños dejándolos ensangrentados y con restos de masa encefálica o simplemente los ejecutaban.

Durante el conflicto Bélico interno en Guatemala el sector más afectado por la violencia fue la niñez esto se debió a que el Estado generalizó la violencia con él animo de desatar el terror en la población e imponer así una medida de control.

CIFRAS RELEVANTES A NIVEL GLOBAL POR CONFLICTOS BELICOS.

De acuerdo a información consultada de un artículo publicado por Universia UNICEF: la violencia infantil en cifras (22 de octubre de 2014), un estudio de UNICEF revela cifras escalofriantes en torno al grado de violencia que padecen los niños en el mundo.

Los principales riesgos que tienen los niños de sufrir violencia son asesinatos, violaciones, abusos, mutilaciones genitales, trabajos forzosos, maltrato, reclutamiento en conflictos entre otros.

Refiere que actualmente millones de niños viven con miedo. El día 21 de octubre de 2014, el **Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)** presentó un nuevo informe denominado "Niños en peligro: Actúa para poner fin a la violencia contra los niños" donde se revelan cifras verdaderamente escalofriantes en torno a la violencia infantil, de acuerdo a los siguientes puntos:

1.- 6 de cada 10 niños en el mundo de entre 2 y 14 años sufren maltrato físico a diario

El porcentaje representa aproximadamente a 1.000 millones de niños que padecen maltrato de parte de sus cuidadores. La mayoría sufren una combinación de castigos físicos y psicológicos.

2.- Cada 5 minutos 1 niño muere a causa de la violencia

De acuerdo con la Unicef, no hay país que se libre de este terrible mal. En la mañana del 21 de octubre de 2014, en China, un niño fue asesinado a manos de su padre por haberse orinado en la cama.

3.- En 2012 95.000 niños y adolescentes menores de 20 años fueron asesinadas

Esta cifra convirtió al asesinato en la principal causa prevenible de lesiones, heridas y muertes de menores. Estos valores dan cuenta de la terrible realidad. Actualmente en muchos países el castigo físico es normal, algunos ejemplos que se pueden mencionar son Australia, donde 1 de cada 10 familias aboga por castigar a sus hijos con bastones, palos o cinturones; o Reino Unido, donde 17.000 niños deben recibir atención especial tras haber sufrido abusos y maltratos.

4.- El 98% de las mujeres somalíes ha sufrido mutilación genital

En el mundo, la cifra de menores casadas asciende a 14 millones por año, lo que implica que 39.000 niñas se casan a diario. Concretamente en Somalia, **el 45% de las menores son obligadas a contraer matrimonio antes de los 18 años**, y más del 98% ha sido sometida a la mutilación genital, una de las agresiones más fuertes y crueles que existen.

Actualmente la mutilación de clítoris para eliminar la sensación de placer, es practicada en 29 países y **ya ha sido realizada aproximadamente a 140 millones de niñas**, cifra que asciende en 2 millones cada año. Este método cruel pone en peligro la vida de las niñas por infecciones o pérdidas de sangre.

5.- El conflicto en Siria cobra la vida de 10.000 niños

Las guerras y los entornos de conflicto atentan constantemente contra la vida de los niños, que son asesinados, heridos, mutilados o traumatizados a raíz de los bombardeos y los conflictos armados en las calles. Los niños son **especialmente vulnerables a las minas antipersonal y a las enfermedades y desnutrición** generadas por el conflicto armado.

Hoy en día el grupo terrorista Estado Islámico ya ha cobrado la vida de 10.000 menores sirios, 70% a causa de los explosivos. Por su parte, **en Afganistán en 2013 más del 50% de los fallecidos por explosivos fueron niños**. Entretanto, en la República Democrática del Congo (RDC) aproximadamente 2,7 millones de menores han perdido la vida durante el conflicto.

6.- Hasta 30.000 niños luchan en una de las milicias en Congo

El reclutamiento de niños en grupos armados ha sido abundante en esta nación, donde la violación utiliza como arma de guerra y ha sido utilizado en más de 5.000 niños en 2012, y muchos más que hoy se desconocen.

MALTRATO GENERALIZADO POR EL CRIMEN ORGANIZADO

En diversas partes del mundo los menores son utilizados para diferentes actos ilícitos, pues son el blanco perfecto para bandas organizadas para llevar a cabo todas sus fechorías con los menores riesgos de ser detectados. Entre los actos ilícitos más comunes se puede mencionar el tráfico de drogas, el robo, el asalto entre otros.

Así, tan sólo la Ciudad de México, se sabe que un promedio de cinco mil menores son utilizados para transportar droga y más de tres mil son dirigidos por bandas.

Existen en la capital mexicana alrededor de catorce mil niños de la calle menores de ocho años de los cuales el 35% son utilizados por traficantes, el 20% son utilizados por la delincuencia organizada entre otras formas, como el hecho de ser observadores de la gente de la calle para avisar a quienes realizan el trabajo sucio.

Estos problemas se agudizan con la crisis que se vive ya que la situación ha obligado a muchos padres a lanzar a la calle a sus hijos y a la vez estos son interceptados por las personas dedicadas a la venta de droga o al robo. Estos menores que participan en tales actos perciben tan solo una parte mínima del producto de esos actos de delincuencia.

LOS MENORES TRABAJADORES

Un promedio de 250 millones de niños y niñas trabajan y muchos millones de ellos lo hacen en condiciones que amenazan su integridad física y su supervivencia, afectan su salud y les niega una educación básica.

En todo el mundo muchos menores van a las grandes ciudades en busca de trabajo, muchas niñas son enviadas por sus propias familias por la situación de necesidad en que viven por la pobreza.

Estos menores llegan incluso a trabajar sin sueldos y son vulnerables a las diversas formas de abuso.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), Estima que el porcentaje de niños utilizados en el servicio doméstico es elevado; en Brasil un 22% de los menores trabajadores se ubican en ese rubro, mientras que en Venezuela es el 60% de niñas entre 10 y 14 años.

Es precisamente la condición de servidumbre una de las formas más preocupantes del trabajo infantil, ya que estas condiciones que lo ubican en un estatuto cercano a la esclavitud también son comunes en la industria del sexo así como en la industria textil, del carbón y otras como la minería y la fabricación de ladrillos. En la India esta practica se lleva a cabo en la fabricación de cigarrillos hechos a mano, miles de menores de ocho años son utilizados para los mismos fines en el estado sureño de Tamil Nadú donde normalmente se les paga una cuarta parte de los adultos mientras que en ocasiones en que cometen errores son golpeados, además de que en muchos casos trabajan por salarios pagados con anticipación a sus familias e incluso en ocasiones hasta para cubrir intereses acumulados por el mismo concepto.

Conforme a información de encolombia https://encolombia.com/medicina/revistas-medicas/pediatria/vp-341/larealidad2_pediatria34-1/ , se ha dado a conocer que estudios realizados recientemente por la defensoría del pueblo en Colombia con relación a menores empleados en el raspado de coca en trece municipios, se encontró que el 45% de los habitantes son menores de 18 años y el 22.6% de ellos fluctúan entre los 5 y 18 años y se

dedican exclusivamente a esa actividad y diariamente recolectan entre 8 y 10 arrobas de coca y reciben por arroba un equivalente a 1.5 dólares.

Asimismo en el rubro de los menores trabajadores del carbón, específicamente en Topaga, un estudio realizado por Sierra P., Galeano Álvarez A., y Sánchez F., de la universidad de Colombia indica un bajo nivel de escolaridad de los menores, dificultad para relacionarse con personas ajenas a su medio y sus aspiraciones es repetir el ciclo para llegar a ser como fueron sus padres, llegar a la edad adulta, trabajar en las minas, tener hijos y tratar de sobrevivir. El trabajo en las minas empezó a temprana edad, por lo que las personas solo aspiran a tres o cuatro años de estudio, aprender a leer y a escribir y las operaciones básicas de matemáticas.

Por otra parte, respecto al trabajo en las minas implica interminables jornadas de trabajo agotador, se estima que de cien minas ubicadas en el municipio de Topaga 97 son rudimentarias y en ellas trabajan un promedio de 200 menores entre los 10 y 18 años. El trabajo implica gran esfuerzo físico donde se llega a tener que jalar una pesada carretilla por el menor ayudado por un adulto lo que significa que durante el día en total llegan a cargar 5 toneladas del mineral. De igual forma gran número de menores se dedican a vender dulces, comestibles o rosas para lo cual se ubican en los semáforos o incluso abordan camiones del servicio de transporte público para la venta de sus productos en la ciudad diariamente y muchas veces las niñas dedicadas a esa actividad visten de manera provocativa, lo cual se presta para que sean fácilmente abordadas e introducidas al mundo de la prostitución y muchas de ellas llegan a realizar este trabajo para solidarizarse con el gasto familiar.

Finalmente entre los niños trabajadores se ubican los que se dedican a las flores, aún cuando no existe un dato preciso del número de menores que se dedican a esta actividad

en Colombia, se sabe que durante las vacaciones escolares es probable que se empleen aproximadamente cinco mil menores.

Los riesgos en los que se ven envueltos los menores utilizados en las diferentes actividades de trabajo suelen ser graves y diversos. Es preocupante el número de menores que se ocupan pero mayor lo es las condiciones de riesgo, abuso y explotación ya que pueden ser objeto de mutilaciones intelectuales, emocionales y sociopolíticas independientemente de las condiciones técnicas a que están expuestos y la escasa experiencia en el manejo de situaciones peligrosas. Algunos de los riesgos pueden ser derrumbes, explosiones, exposición al polvo del carbón y a gases tóxicos, bajos niveles de oxígeno, altas temperaturas, incendios, deformación de huesos, sobrecarga física, riesgos mecánicos, abandono del estudio, esfuerzo físico extremo, delincuencia juvenil, accidentes de tránsito, drogadicción, polución, riesgo de maltrato físico, violencia psicológica y sexual.

TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es una actividad ilícita basada en la privación de la libertad, el sometimiento y la explotación del hombre por el hombre en trabajos forzados y actividades que pueden ser denigrantes, mediante la apropiación a la fuerza, de la voluntad, de la persona y de la propia vida.

La trata de personas se traduce en el transporte ilegal de seres humanos de un país o continente a otro con el fin de venderlos o entregarlos a cambio de dinero o alguna otra forma de compensación debido a que esta actividad es una operación ilegal que se realiza en forma clandestina y abarca más de una jurisdicción nacional, es difícil contar con datos fidedignos y la mayor parte de la información que se puede obtener se refiere a Asia, sin

embargo se da en todo el mundo y está sujeta a variantes. El problema se complica porque el fenómeno se expande a nuevos territorios y mercados.

De acuerdo a información de UNODC United Nations Office on Drugs and Crime, en el artículo La trata de personas: compraventa de seres humanos (2017):

La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.

Villalpando, Waldo, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Argentina, La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional Invenio, vol. 14, núm. 27, noviembre, 2011 (pp. 23), en relación a la Trata de Personas menciona:

Formas análogas a la esclavitud se reflejan en nuestros días principalmente en la trata de personas, práctica que ha aumentado de modo alarmante con la aparición de la criminalidad organizada transnacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, en inglés ILO) estima que la trata involucra unas 2.450.000 víctimas provenientes de 127 países. El total de las ganancias ilícitas obtenidas se calcula, para un año solamente, en treinta y dos mil millones de dólares (32.000.000.000). La trata de personas de nuestros días tiene, generalmente, dos objetivos: a) la explotación laboral, incluyendo la mano de obra infantil; b) la explotación sexual. Esta última práctica supera ampliamente a la anterior y tiende a ser acompañada de

algún tipo de violencia. Aproximadamente dos tercios de las personas traficadas son mujeres y un 79% de ellas destinadas a la prostitución. Si bien existe algún tipo de decisión personal, ésta se ve distorsionada por la violencia, las amenazas de violencia contra ella o sus familias, o bien engaños diversos, seguidos de violencia o abuso de la vulnerabilidad.

La criminalidad organizada transnacional ha dado un nuevo relieve a este delito mediante la creación de una suerte de red de cómplices que operan en el reclutamiento, la concentración en áreas de partida hacia el exterior, la falsificación de documentos, el transporte internacional, la nueva localización y la distribución en burdeles o zonas de explotación. Se aplica un capital significativo, utilización de una tecnología de avanzada, transporte rápido y, por supuesto, la corrupción a todo nivel. Si bien la mayor parte de las víctimas proceden de los países menos desarrollados no ocurre en todos, sino en aquéllos en que opera la criminalidad organizada.

TRÁFICO DE MENORES

El tráfico de menores, como parte de la trata de personas, ha sido declarado ilegal desde hace tiempo por la mayoría de las legislaciones de diversos países, así como en los tratados de derechos humanos, sin embargo es una Industria multimillonaria que coadyuva al trabajo en condiciones equiparables a la esclavitud, así como la explotación sexual.

El tráfico de menores se genera en todos los continentes, niños y niñas de zonas rurales, terminan en las ciudades vendidos por sus propios familiares o enviados por estos con la esperanza de un futuro mejor. Este problema se vincula a la crisis social y

económica que se vive en el mundo, junto con el levantamiento de las restricciones para viajar.

Más de un millón de mujeres y niñas son vendidas al año por traficantes a personas y organizaciones que las utilizan para prostituirse, un 35% de ellos son menores de edad.

La red del crimen traslada niños desde pequeñas poblaciones rurales asiáticas a grandes ciudades como Bangkok y Bombay; de tugurios en Río de Janeiro a zonas aisladas del Brasil; de Mozambique a Sudáfrica; de México a Estados Unidos; de Rusia y Polonia a Europa occidental; de Rumania a Italia y de Turquía a Chipre. Las rutas de estas organizaciones también se extienden de África a Europa; de Asia a Australia y de Nueva Zelanda a Europa.

Estas organizaciones ilícitas se valen del soborno, del secuestro, identidad ficticia, documentos fraguados matrimonios y adopciones falsas y la violencia y el trabajo en condiciones de esclavitud. En algunos países participan las fuerzas armadas, y en algunos otros las actividades están amparadas por la policía fronteriza.

En el caso de México, de acuerdo a un artículo publicado por Shalia Rosagel en el boletín SinEmbargo <http://www.sinembargo.mx/28-06-2014/1039967> México tiene 45 mil niños desaparecidos y su fin es explotación sexual o tráfico de órganos, alerta fundación (2014), menciona:

Ciudad de México, 28 de junio (SinEmbargo).— En México existen 45 mil niños desaparecidos y una lista oficial de 3 mil averiguaciones previas por menores robados durante el último año y medio, que son sustraídos para explotación sexual, venta y tráfico de órganos, denunció Guillermo Gutiérrez Romero, presidente de la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos.

Las bandas de secuestradores operan con mayor intensidad en el Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Tijuana, Monterrey, Guadalajara y en las zonas fronterizas del norte y sur del país, gracias a la indolencia e impunidad de las autoridades mexicanas.

“Hay oficialmente en el último año y medio 3 mil casos de robo de niños y 45 mil que se consideran como desaparecidos, ausentes o que se fueron por su propia voluntad. No hay datos precisos de cuántos de ellos son para tráfico de órganos o explotación sexual, simplemente porque al gobierno mexicano no le interesa. Nosotros venimos luchando desde hace más de 10 años para que se cree el Centro Nacional Especializado para la Búsqueda Niños Robados, pero no pasa nada y eso les da luz verde a los secuestradores para que sigan llevándose a los niños”, dijo.

Prácticamente en todo el país se roban menores de cualquier edad a través de personas que operan solitarias, por su cuenta, por bandas pequeñas que se los venden a los traficantes de órganos y de explotación sexual y por el crimen organizado que sacan a sus víctimas del país con pasaportes y credenciales.

De acuerdo con Gutiérrez Romero, no existe un dato exacto de cuántas bandas de secuestradores de niños operan en el territorio mexicano, debido a la falta de interés de las autoridades. “En México los casos de desaparición de niños los lleva la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR [Procuraduría General de la República], que tiene funcionarios ahí que son ineficientes, que no saben lo que están haciendo”, dijo.

El crimen organizado opera a través de toda una red que incluye señuelos que atrapan a sus víctimas, principalmente adolescentes, a través de las redes sociales.

“Estas bandas utilizan jóvenes atractivos para llegar a sus víctimas. Muchos de ellos son para la explotación sexual”, indicó.

El tráfico de niños y de personas es el tercer negocio más lucrativo a nivel mundial después del tráfico de armas y de drogas, cuyo mercado representa cerca de los 32 millones de dólares anuales, explicó.

“El número de niñas y niños que son desaparecidos cada año a nivel mundial para la trata es de un millón 2000 mil de acuerdo con la UNICEF”, dijo.

Con lo anterior se da cuenta de una realidad demasiado abrumadora que se vive en pleno siglo XXI, cuando la historia ha dado lecciones crueles a la humanidad de barbaries cometidas por el hombre contra su propia especie que han llegado a sorprender al mundo al darse a conocer a las masas.

PORNOGRAFÍA INFANTIL

Norma Elena Negrete Aguayo (1998) *La Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas en América Latina y el Caribe. El caso de México* (pp. 34), señala sobre este tema relativo al maltrato infantil, acerca de su conceptualización:

La pornografía infantil es una de las manifestaciones del abuso sexual comercial de los menores, es un segmento lucrativo del mercado de la pornografía mundial. El psicólogo Kenneth V. Lanning lo define como la representación sexualmente explícita de imágenes de niños. Es una violación a los derechos humanos y un abuso con graves consecuencias físicas y emocionales para las víctimas.

De acuerdo con Liliana Orjuela López y Virginia Rodríguez Bartolomé (2012) *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. (pp. 9-10):

El término pornografía infantil es definido por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000), como: “[...] toda representación, por cualquier medio, de un niño -o niña- dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (art. 2, c).

La producción y tenencia de dicho material siempre presupone un acto criminal abusivo, humillante y degradante cometido contra la infancia. Estos materiales cosifican a la infancia reduciéndola a la categoría de simple mercancía. Al mismo tiempo, pueden ser utilizados como un medio para manipular a otros niños, niñas y adolescentes haciéndoles creer que la participación en las prácticas sexuales representadas son situaciones normales e incluso divertidas.

Estas prácticas constituyen una actividad clandestina y aislada que se efectúa en una atmósfera de vergüenza y secreto. Las víctimas de este tipo de abuso sufren una profunda confusión, desorientación o alienación. Los niños afectados aprenden a relacionar la actividad sexual con el uso de la violencia y esto los lleva a establecer una relación de dependencia con sus explotadores y al mismo tiempo corren el riesgo de constituirse como victimarios que arrastran a otros niños al mismo problema.

El hecho que la mayoría de las imágenes son grabadas por diversos medios, la actividad tiene la fuerte difusión e influencia e incluso los explotadores utilizan esas grabaciones como un medio para que otras víctimas al mirarlos superen su resistencia al contacto sexual una vez que logren vencer sus inhibiciones.

Aún cuando la tecnología necesaria para producir material pornográfico infantil es mayor en los países industrializados, estos se pueden crear y distribuir fácilmente en todo el mundo.

Los factores principales que llevan a los menores a ser presa fácil de la pornografía son la coacción, la seducción y la fuerza física, agravado por la pobreza y la desintegración familiar donde se les somete a tratos abusivos.

LA PROSTITUCIÓN INFANTIL

La prostitución infantil es otro tema relativo a un problema grave contra la niñez sometida a estas prácticas por necesidad, con engaños o mediante la violencia e incluso bajo un esquema de esclavitud.

Liliana Orjuela López y Virginia Rodríguez Bartolomé (2012) Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. (pp. 9) señalan sobre este tema:

El Consejo de Europa, en el Convenio de Lanzarote, señala que abuso sexual infantil es: “Realizar actividades sexuales con un niño que de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho nacional, no haya alcanzado la edad legal para realizar dichas actividades a) recurriendo a la coacción, la fuerza o la amenaza; b) abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia; y/o c) abusando de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad psíquica o mental o una situación de dependencia.”

También prescribe una definición para los delitos relativos a la prostitución infantil: “se entenderá el hecho de utilizar a un niño para actividades sexuales a cambio de dinero o de la promesa de dinero, o de cualquier otra forma de remuneración, pago o ventaja, con independencia de que dicha remuneración, pago, promesa o ventaja se ofrezcan al niño o a una tercera persona:

- a. Reclutar un niño para que se dedique a la prostitución o favorecer la participación de un niño en la prostitución.
- b. Obligar a un niño a dedicarse a la prostitución o beneficiarse de un niño explotarlo de otro modo para tales fines.
- c. Recurrir a la prostitución infantil.”

Información recabada en noviembre de 1999 en el marco del décimo aniversario de la convención de los derechos de la niñez, permite saber de casos de menores rescatados en Israel después de haber sido explotados sexualmente, el caso particular de una menor proveniente de Lituania cuando los países más representativos de este tipo de explotación son Brasil, Colombia, Filipinas y Tailandia esta situación da la idea de la realidad que se vive actualmente, en la que el ámbito de acción de las organizaciones delictivas va ganando terreno.

Lo anterior indica que el comercio sexual no es privativo de una sola región, que no tiene fronteras establecidas, sin embargo las regiones más vulnerables son Europa Central y Oriental ante la caída del régimen socialista y la fragilidad de los nuevos sistemas donde los servicios sociales que prevalecían en el viejo régimen se han desvanecido. En este caso la pobreza, la ruptura social y la globalización de los mercados son factores que favorecen a las condiciones que permiten a los explotadores hacer presa fácil a los menores inmersos en un ambiente de inseguridad.

Un promedio de un millón de menores de ambos sexos en todo el mundo incursionan al año en el comercio ilegal del sexo que mueve billones de dólares. Muchos son sometidos por la fuerza, el secuestro y el engaño, en tanto que otros lo hacen por necesidad. Otros factores son el consumismo, la facilidad para viajar por el mundo y el aumento de los medios de comunicación como el Internet.

La creciente demanda de servicios sexuales de menores por la creencia errónea de que es menos probable que sean portadores del VIH, es otro factor determinante que fomenta esta Industria criminal.

En el caso de Colombia, de acuerdo a información consultada en la página encolombia, estudios recientes realizados por la Defensoría del pueblo se ha considerado que trabajan en la prostitución aproximadamente 7000 menores en Santa Fe. Una investigación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en 1993 demostró la existencia de casi 3000 niñas prostitutas.

En el país (Colombia), según datos del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), de acuerdo a datos aportados por Héctor Wilson Hernández Cardozo, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre violencia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar, Colombia 2013 (pp. 335), durante el 2012 el 15 por ciento de los casos de violencia intrafamiliar fueron cometidos contra menores de edad; los victimarios en el 70 por ciento de los casos fueron sus padres o padrastros. Mientras que el 85 por ciento de los afectados por violencia sexual son menores de edad. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, durante el 2013 en el país se realizaron 68.230 peritajes por violencia intrafamiliar; con relación al 2012 se presentó una disminución de 15.668 casos. De 68.230 casos, 9.708 corresponden a violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Un repaso general del problema del abuso sexual de los menores lleva a la conclusión que la situación, a nivel global es en realidad crítica en el entorno social.

El abuso sexual a los menores se produce en el núcleo familiar, en el ámbito comunitario o a nivel internacional.

En el entorno familiar el abuso conocido como incesto se produce cuando los adultos acarrean desde su infancia y adolescencia problemas traumáticos no resueltos. El conflicto se agrava por la desintegración de la vida familiar la precocidad sexual de los menores, el abuso de poder de los adultos y perturbaciones de comportamiento de los padres. El incesto es una violencia sexual que afecta a las leyes de la vida familiar. Es un factor desestabilizador del orden afectivo de la víctima, se calcula que el 65% de las mujeres han sido víctimas alguna vez en su infancia de un acto de abuso sexual de incesto.

Por otra parte, de acuerdo a las fuentes de consulta, se ha podido comprobar que el incesto padre-hija, es el más frecuente. De 95 casos estudiados en Estados Unidos en 1989, 42 fueron entre padre e hija 26 entre hermanos, 27 entre abuelo y nieta y diez entre primos y otros.

El abuso sexual a nivel comunitario conocido como pederastia, generalmente producido en la calle es ocasional, en este caso las víctimas casi siempre son abordadas en jardines públicos en la salida de escuelas, en predios en ruinas y lugares aislados. Quiénes llevan a cabo estas prácticas se auxilian de ciertas propuestas y una conducta de simpatía. Las menores víctimas contribuyen a ello por su curiosidad y por no tener la experiencia que le permita tomar una decisión positiva.

Así mismo entre otras circunstancias que favorecen esta práctica están las deplorables condiciones de vida familiar que dejan al menor en el desamparo y obligado a la vagancia en busca del afecto paterno y materno que han perdido. El agresor puede

escondese bajo una personalidad amable y en los cuales el niño confía por naturaleza como el caso de un amigo de la familia, un criado, un policía, un bombero incluso un sacerdote.

En cuanto a la prostitución infantil cabe mencionar que en el Congreso de Estocolmo se ha destacado la importancia de la atención para más de dos millones de menores explotados en el mundo. Ya se ha mencionado que Asia es uno de los continentes más afectados con mas de 600 mil menores afectados en filipinas, 300 mil en India 250 mil en Tailandia 200 mil en china y 30 mil en Sri Lanka y Nepal, así como las rutas del crimen se van expandiendo al continente Americano y otras partes del mundo.

Desafortunadamente en la gran mayoría de los países del este de Europa no se cuenta con una legislación contra este mal.

En Bucarest hay cerca de dos mil niños en la calle que se venden a cambio de un dólar o 3 hamburguesas, en Hungría niñas de 13 y 14 años se venden en las autopistas. De igual forma Alemania tiene el mayor número de turistas sexuales y mayor demanda de pornografía. Estados Unidos, Australia, Francia y nueva Zelanda compiten con un segundo lugar, mientras que el 60 % de las jóvenes prostituídas de Berlín provienen de los países del este y se conforman con la remuneración de una cama limpia, un poco de comida y una ducha caliente.

2.2. VISIÓN DEL PROBLEMA EN MÉXICO

México es un país con un mosaico amplio de culturas, rica en costumbres y tradiciones diversas.

Su historia permite dar cuenta de sus constantes intentos de evolucionar en el marco del desarrollo, pero con los altibajos producto de las condiciones impuestas por el hecho de ser vecino del país más poderoso del mundo.

Esta misma situación de encontrarse estancado en un estado de constantes intentos de una estabilidad económica con miras al desarrollo ha permitido que las inversiones nacionales y extranjeras se enfoquen en ciertos sectores.

Este desarrollo que desde hace mucho se ha iniciado y ha avanzado muy poco, ha repercutido para que las acciones del gobierno se enfoquen con mayor fuerza a los problemas económicos y el hecho de que los capitales se asienten en determinados puntos geográficos estratégicos hace que el progreso no se genere de manera uniforme en todo el país, lo que propicia que los problemas sociales se agudicen.

El maltrato a los menores es un problema social que tiene raíces profundas en México y que por la misma trama de su historia tiene muy poco tiempo de haberse “descubierto”, aceptado como un problema y empezado a tratar como punto tal cuando muchas naciones han logrado grandes avances en legislación tratamiento y prevención.

En el caso de México, según refiere el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados LIX Legislatura, (2005), Reporte Temático Núm. 1 Violencia y Maltrato a Menores en México (pp. 2-3):

En 1965 en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de México reconoció al primer grupo de niños maltratados. Posteriormente en 1977, el doctor Jaime Marcovich realizó una vasta investigación con base en la observación de 686 casos de maltrato infantil comprobado. A partir de ese año se empezó a estudiar sistemáticamente el fenómeno del maltrato en menores, sin que se realizaran

acciones para combatirlo o prevenirlo con eficacia como se ha venido haciendo en los países de mayor desarrollo.

En México a partir de 1999, instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) llevan un registro de las causas denunciadas y detectadas para poner de manifiesto que la problemática existe y que por desgracia va en crecimiento.

Esta situación del problema se debe parcialmente a que el comportamiento agresivo hacia los niños hasta hace poco tiempo era socialmente tolerado y estimulado ante la creencia de que era un derecho inalienable de los padres y los adultos bajo el pretexto de corregir a los niños.

Cabe destacar que México no cuenta con un Sistema Nacional de Registro, por lo que la idea más cercana a la realidad se obtiene de algunos autores que han opinado que el maltrato puede alcanzar un promedio de 13 a 25 casos por cada mil niños; así como de información estadística del INEGI y del sistema DIF Nacional, que es la instancia que cuenta con información únicamente de los casos que de alguna forma son denunciados.

Mientras tanto, en lo que respecta a los casos de abuso sexual los datos más confiables pueden obtenerse de las actas de averiguaciones previas por el delito de violación levantadas ante las agencias investigadoras de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México (Fiscalía General del Estado en el caso de Quintana Roo) y algunos datos de organizaciones no gubernamentales (ONG).

No obstante lo anterior, en relación y dentro de lo que constituye el marco internacional, respecto a la explotación sexual en la que se involucra menores, México no se encuentra al margen como ya se ha expuesto, al respecto se puede hacer referencia a Pst.

Norma Elena Negrete Aguayo (1998), La Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas en América Latina y el Caribe. El caso de México (pp. 9-10), que en este tenor indica:

En México las redes de explotación Sexual Comercial, se extienden cada vez más, poniéndose de manifiesto en los casos particulares de Tijuana, Ciudad Juárez, Sonora, Veracruz, Cancún, Acapulco, D.F., Ciudad Victoria Tamaulipas, Guadalajara, y Yucatán donde en los últimos años se han detectado y “desmantelado” redes internacionales de explotación sexual comercial, en las que principalmente se han encontrado involucrados Estadounidenses, Canadienses, Suizos, Japoneses y muy lastimosamente Mexicanos. (Información arrojada de la revisión hemerográfica). De igual manera se da cuenta pública de un acelerado aumento de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Esta explotación sucede básicamente en las modalidades de la prostitución, la pornografía y el llamados “turismo sexual”. Las ciudades que reportan un aumento acelerado son las nombradas anteriormente, a las cuales también se suman Puerto Vallarta, Coatzacoalcos, Tampico, Matamoros y Nuevo Laredo.

Los datos estadísticos que se puedan obtener, en lo que se refiere al concepto general de menor maltratado, no reflejan sin embargo la realidad, independientemente de lo anterior porque gran cantidad de víctimas no acuden en busca de apoyo ante los mecanismos institucionales para el tratamiento emocional, médico y legal.

ALGUNAS CIFRAS HISTÓRICAS RELEVANTES

De acuerdo a información obtenida de http://www.sexsalud.org.ar/uploads/6/7/2/6/6726836/strategies_sexabuse_sp.pdf, en

México, en 1997 se realizaron 25 mil denuncias de maltrato infantil y la principal causa fue el abuso sexual.

Así mismo, de un total de 29 192 casos reportados de enero 1990 a julio 1991, de los cuales el 68% eran de maltrato y el 32% eran por abuso sexual. (Memorias Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor. 27-28-29 Noviembre 1995. México)

En 1989 el Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia estimó que 500 mil menores de 12 años en el D.F eran víctimas de violencia permanente y que con motivo que las instituciones oficiales sólo atendían un promedio de 5 mil niños esto implica que en realidad sólo se cubría el 1%.

Datos más recientes indican que el DIF recibió cada mes 110 denuncias de maltrato a menores en el Distrito Federal.

Estadísticas de 57 agencias del Ministerio Público del D.F., especializadas en asuntos del menor en los primeros nueve meses de 1993 registraron 774 casos de menores maltratados; en 1991 fueron 1312 víctimas de maltrato, esta cifra se redujo en 1992 a 1289. Por otra parte, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar dependiente de la Procuraduría General de Justicia del D.F. informó haber recibido 1653 denuncias de maltrato a menores, de las cuales 585 fueron niños de 1 a 5 años y 528 menores de 6 a 10 años, estos datos corresponden a los meses de julio a septiembre de 1993, y durante todo el año de 1992 registraron en total 6868 casos de maltrato verbal y físico.

Una institución no gubernamental que operó por muchos años y que aportaba datos importantes es la Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres (COVAC), ésta prestaba servicios de emergencia para víctimas de abuso sexual. Datos apuntados en el

informe anual de 1992 de esta asociación, arrojan que el 84.5% de los menores agredidos eran mujeres y el 100% de los agresores eran hombres.

La relación del agresor con la víctima indica que el 47.5% tenía parentesco consanguíneo y el 8.2 % de los casos el agresor era desconocido para el menor.

En cuanto al parentesco consanguíneo el padre es el más abusivo después los tíos, hermanos, cuñados y primos.

El 62.1% se trató de casos de abuso sexual prolongado y el 9.1% de los ataques fue individual.

Datos del registro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia correspondientes a los años de 1995 a 1997 reflejan los tipos de maltrato que se dieron con mayor frecuencia cada año y los estados con mayor índice de maltrato.

En 1995 los principales tipos de maltrato fueron físico emocional, abuso sexual y omisiones de cuidados y en 1997 fueron los mismos tipos.

En los tres años los tres primeros estados de la república con el mayor índice de maltrato fueron en orden de importancia: Nuevo León, el Distrito Federal y Guanajuato.

Nuevo León registra en 1995 2316 casos de maltrato físico, 536 de maltrato emocional y 234 de abuso sexual; en 1996 1679 de maltrato físico, 534 de maltrato emocional, 106 de abuso sexual y 1642 de omisión de cuidado; en 1997 fueron 992, 617, 290 y 737, respectivamente.

El D.F., para 1995 registra 1333 casos de maltrato físico, 55 de maltrato emocional y 17 de abuso sexual, para 1996 1333 de maltrato físico, 413 de maltrato emocional, 13 de abuso sexual; para 1997 1476, 471 y 14 respectivamente.

Guanajuato en 1995 tuvo 870 casos de maltrato físico, 362 de maltrato emocional y 48 de abuso sexual; para 1996 487 de maltrato físico 347 de maltrato emocional, 69 de

abuso sexual y 87 de omisión de cuidados, para 1997 fueron 310, 179, 60 y 227 respectivamente.

Las estadísticas con que cuenta el DIF en estos tres años arrojan que en 1995, 1996 y 1997 el índice nacional de maltrato físico fue de 9700, 7925 y 9174 casos respectivamente. En maltrato emocional fue de 477, 539 y 1510; el abuso sexual fue de 1208, 801 y 1057; y la omisión de cuidados para los dos últimos años fue de 7925 y 5760 respectivamente.

El más bajo nivel de casos lo tuvo el año de 1996 en tanto que en 1997 el problema se manifestó con un incremento notable, aunque no se superó los índices de 1995.

2.3. BREVE ANÁLISIS DEL IMPACTO EN QUINTANA ROO.

Quintana Roo, es un estado que va creciendo en un orden relativo, ya que las acciones que lleva a cabo el DIF en esta entidad han dado buenos resultados como se refleja en la información que se cuenta a nivel nacional, incluso a nivel internacional en comparación con otras entidades federativas del país.

Un análisis ofrecido por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas acerca del informe presentado por la Señora OFELIA CALCETAS SANTOS, relatora especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (febrero de 1998), destaca que los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Quintana Roo, trabajan a diario en la calle directamente con los niños y conoce a fondo el alcance de los problemas de su estado, incluido el número de niños de la calle, los peligros a los que están expuestos

y los lugares que frecuentan cosa que no sucede en el caso de la ciudad de México donde a diferencia sugiere que los funcionarios están alejados del menor y sus problemas dedicándose más a cuestiones políticas, naturalmente que las condiciones de cada entidad difiere en gran medida.

Algunos datos estadísticos obtenidos de fuentes del DIF en el Estado, correspondientes al año de 1998 arrojan un total de casos de menores maltratados en número de 1161 donde tan solo el municipio de Benito Juárez (Cancún) reporto 1122 un número excesivo comparado con otros municipios; la Procuraduría Estatal 27, Cozumel 1, Felipe Carrillo Puerto 0 Isla Mujeres 4 Othón P. Blanco 2, José Maria Morelos 4, Lázaro Cárdenas 0, y Solidaridad 1, estas cifras hacen notar que las condiciones sociales que imperan en el Estado, son determinantes. En este caso Cancún presenta condiciones de riesgo que otras partes del Estado no tienen, debido al hecho de ser el polo turístico más importante del país, su población diversa en cuanto tiene poco tiempo de haberse establecido, lo que ha propiciado la inmigración de personas de muchas partes de México.

En comparación con años anteriores se manifestaba un incremento en el número de casos, en el período de los años de 1995 a 1997, se puede observar lo siguiente:

1995 significó el número más elevado de casos que fue de 947.

En 1996 fue el más bajo de solo 76 casos.

En 1997, incrementó un poco a 541 casos, pero para 1998, como se ha observado el número aumentó de manera alarmante a 1161.

Datos más recientes obtenidos a través de la Unidad de Transparencia de esta dependencia arrojan estadísticas decrecientes en los últimos tres años de 2014 a 2016 tanto en los once municipios actuales como a nivel estatal, de acuerdo a las siguientes tablas proporcionadas:

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Quintana Roo
CONCENTRADO ESTATAL
PERIODO REPORTADO: ENERO A DICIEMBRE 2014**

	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
Procuraduría de la Defensa del menor y la familia	Othón P. Blanco	José María Morelos	Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto	DIF Estatal	Lázaro Cárdenas	Cozumel	Isla Mujeres	Benito Juárez	Tulum	Bacalar	Total
Atención a menores, jóvenes y mujeres:												
Maltratados (Menores)	45	1	22	0	435	0	1	1	277	0	0	782
Víctimas de violación (Menores)	0	4	15	0	0	0	5	4	35	6	0	69
Abusos deshonestos (Menores)	0	0	65	0	211	1	2	0	29	0	0	308
Estupro (Menores)	0	0	10	0	435	0	1	0	9	0	0	455

DIRECCION TÉCNICA DE PLANEACIÓN (TABLA 1)

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Quintana Roo
CONCENTRADO ESTATAL
PERIODO REPORTADO: ENERO A DICIEMBRE 2015**

Procuraduría de la Defensa del menor y la familia	Unidad de medida	Othón P. Blanco	José María Morelos	Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto	DIF Estatal	Lázaro Cárdenas	Cozumel	Isla Mujeres	Benito Juárez	Tulum	Bacalar	Total
Atención a menores, jóvenes y mujeres:													
Maltrato Físico (Menores)	Total de Menores	0	0	49	0	359	0	3	0	308	0	0	719
	Niño	0	0	17	0	164	0	2	0	143	0	0	326
	Niña	0	0	32	0	195	0	1	0	165	0	0	393
Maltrato psicológico o emocional (Menores)	Total de Menores	0	0	5	0	215	0	1	0	467	0	0	688
	Niño	0	0	2	0	85	0	1	0	244	0	0	332
	Niña	0	0	3	0	130	0	0	0	223	0	0	356
Víctimas de violación (Menores)	Total de Menores	0	3	39	0	41	0	0	0	119	0	0	202
	Niño	0	0	3	0	8	0	0	0	16	0	0	27
	Niña	0	2	36	0	33	0	0	0	103	0	0	174
Abusos deshonestos (Menores)	Total de Menores	0	0	40	0	43	0	0	0	104	0	0	187
	Niño	0	0	3	0	4	0	0	0	12	0	0	19
	Niña	0	0	37	0	39	0	0	0	92	0	0	168
Estupro (Menores)	Total de Menores	0	0	26	0	3	0	0	0	9	0	0	38
	Niño	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	5
	Niña	0	0	25	0	3	0	0	0	5	0	0	33
Incesto (Menores)	Total de Menores	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	5
	Niño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niña	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	5

DIRECCION TECNICA DE PLANEACION (TABLA 2)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Quintana Roo
CONCENTRADO ESTATAL
PERIODO REPORTADO: ENERO A DICIEMBRE 2016

		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
Procuraduría de Protección de niñas, niños, adolescentes y la familia	Unidad de medida	Othón P. Blanco	José María Morelos	Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto	DIF Estatal	Lázaro Cárdenas	Cozumel	Isla Mujeres	Benito Juárez	Tulum	Bacalar	Pto. Morelos	Total
Atención a menores, jóvenes y mujeres:														
Maltrato Físico (Menores)	Total de Menores	0	8	22	0	246	0	1	0	263	0	0	0	540
	Niño	0	4	12	0	122	0	0	0	120	0	0	0	258
	Niña	0	4	10	0	124	0	1	0	143	0	0	0	282
Maltrato psicológico o emocional (Menores)	Total de Menores	0	2	0	4	82	0	1	0	285	0	0	0	374
	Niño	0	0	0	0	41	0	1	0	151	0	0	0	193
	Niña	0	2	0	0	41	0	0	0	134	0	0	0	177
Víctimas de violación (Menores)	Total de Menores	0	0	22	0	20	0	0	1	60	0	0	0	103
	Niño	0	0	2	0	11	0	0	0	4	0	0	0	17
	Niña	0	0	20	0	9	0	0	1	56	0	0	0	86
Abuso deshonesto (Menores)	Total de Menores	0	0	27	0	23	0	2	0	54	0	0	0	106
	Niño	0	0	11	0	6	0	0	0	6	0	0	0	23
	Niña	0	0	16	0	17	0	2	0	48	0	0	0	83
Estupro (Menores)	Total de Menores	0	0	6	0	3	0	0	0	2	0	0	0	11
	Niño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niña	0	0	6	0	3	0	0	0	2	0	0	0	11
Incesto (Menores)	Total de Menores	0	0	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4
	Niño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Niña	0	0	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4

DIRECCION TECNICA DE PLANEACION

(TABLA 3)

CAPÍTULO III

ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN PRO DE LA DEFENSA DEL MENOR MALTRATADO.

En el marco del problema del maltrato a los menores ha habido una respuesta alentadora tanto del gobierno como de la sociedad en su conjunto.

A nivel internacional se puede mencionar que se ha integrado todo un aparato jurídico y una infraestructura donde intervienen los diversos Estados Nación para establecer el estado de derecho que brinde seguridad a la niñez. La Organización de las Naciones Unidas, UNICEF, UNESCO, OMS, FAO, son sólo algunos de los organismos que procuran la paz en el mundo, la salud y en especial salvaguardar los derechos de la niñez y su cumplimiento. En este mismo nivel también existen personas físicas y organizaciones no gubernamentales que en forma altruista han iniciado acciones en defensa de los derechos de los niños y niñas de todo el mundo.

En México la asistencia social ha tenido una historia relativamente breve y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que se ha consolidado como uno de los principales instrumentos del gobierno que velan por los derechos de la niñez y de la Familia.

Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia en los DIF Estatales, el PAMAR, PRONAPRED, son parte de los programas que operan en relación a los menores. Otras instituciones del gobierno son la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las respectivas de los Estados; también se sitúan en este rango las Procuradurías de Justicia de los Estados (Fiscalía General del Estado en Quintana Roo) y en Ciudad de

México, así como la Secretaría de Salud, entre otras, al igual que las secretarías de salud de todos los Estados de la República y otras dependencias del mismo ramo; y dentro de las Organizaciones no gubernamentales se puede contar a la Fundación para la Protección de la Niñez, I.A.P., entre otras que existen en México.

3.1. ASOCIACIONES PRIVADAS

Las asociaciones privadas que de alguna forma persiguen fines benéficos para los menores, y en especial para aquellos que son sujetos de alto riesgo, nacen precisamente de la necesidad manifiesta de éstos que al verse afectados requieren apoyo en diversos aspectos.

Otras condiciones que originan que lleguen a establecerse estas asociaciones civiles no gubernamentales pueden ser el crecimiento de la población, incluso algunos casos aislados que por su grado de importancia llega a lesionar los valores de la sociedad y ésta a su vez reacciona de una manera positiva procurando buscar en primer lugar la rehabilitación de las víctimas, en segundo impulsar el aparato de justicia y coadyuvar al mismo tiempo y en tercer plano iniciar y continuar con determinados programas de prevención, aquí vale la pena citar como ejemplo la desaparecida Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres A.C. (COVAC) que durante 20 años trabajó contra la violencia hacia las mujeres, beneficiando de manera indirecta a la niñez.

En todo el mundo existe este tipo de organismos, algunos de ellos son entre otros, PRONICE (PRO NIÑOS Y NIÑAS CENTROAMERICANOS), y otras organizaciones como pueden ser las de niños trabajadores, etc.

En México las organizaciones de este tipo son diversas e innumerables, por lo que sería titánico y muy laborioso realizar una lista de ellas, ya que día con día surgen nuevos organismos con el mismo objetivo.

A manera de ejemplo pueden mencionarse los siguientes organismos:

FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, I.A.P.

Esta asociación, conforme a información publicada en su página web <http://www.infanciamexico.org/>, es una fundación creada con el fin de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que éstas atienden.

Su labor está enfocada hacia los niños y niñas que se encuentran en situación vulnerable y desventaja social, así como hacia la sociedad, para salir adelante, con el objeto de propiciar que el país y el mundo, sean un poco mejor cada día.

GRUPO MHORESVI (MOVIMIENTO DE HOMBRES POR RELACIONES EQUITATIVAS Y SIN VIOLENCIA)

Como lo ha documentado Marta Lamas en La violencia de los hombres (27 de enero de 2012) <http://www.proceso.com.mx/296281/la-violencia-de-los-hombres-2> :

Este grupo tiene por misión construir el bienestar personal, familiar y social a partir de que los hombres se responsabilicen de su violencia.

Esta asociación reconoce que cuando hay amenazas, intimidación, abuso emocional, aislamiento, desvalorización, manipulación de los hijos, abuso económico y privilegios masculinos, la relación se califica como violenta, con control y dominio.

Estima que una relación equitativa es aquella en la que exista una negociación justa, sin conductas amenazantes, con respeto, confianza y apoyo mutuo y con responsabilidades domésticas y económicas compartidas, apela a la conciencia para frenar las variadas agresiones que viven las mujeres a manos de sus compañeros sentimentales.

Este grupo tiene como antecedente la asociación Coriac (Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C.) el cual al cerrar, los siete facilitadores que trabajaban en el programa de Hombres Renunciando a su Violencia decidieron continuar con el mismo trabajo y formar una nueva agrupación.

MHORESVI ofrece sesiones informativas los lunes a las 18 horas, y se encuentra en Miguel de Cervantes Saavedra 4-a, colonia Moderna, a dos cuerdas del metro Xola. Su teléfono es 91-80-41-68, y su correo: MHORESVI@yahoo.com.mx. Si bien una organización ciudadana por sí misma no acabará con las conductas violentas, su modelo puede ser replicado para impulsar cambios fundamentales en las relaciones entre las mujeres y los hombres.

La importancia de esta agrupación en el tema del que se ocupa el presente trabajo, radica en que de manera indirecta incide en beneficio de las niñas y niños que integran las familias de los varones que buscan su apoyo para manejar su violencia y el bienestar de sus familias.

CASA PATERNA LA GRAN FAMILIA AC

La empresa Casa Paterna La Gran Familia AC está ubicada en la ciudad o localidad de Santiago, Calle Carretera Nacional, en la colonia Los Rodríguez, dentro del estado de Nuevo León. Esta empresa ofrece orfanatos y otras residencias de asistencia social.

De acuerdo a información obtenida de la página de esta organización en <http://www.lagranfamilia.org.mx/>, ésta ha sido la historia de esta organización en el Estado de Nuevo León:

HISTORIA

- Casa Paterna La Gran Familia se constituye como Asociación Civil en el año 1981 cuando era una necesidad apremiante en el Estado de Nuevo León darle un hogar a la infancia víctima de abandono, riesgo, maltrato o desamparo.
- A la actualidad Casa Paterna ha ofrecido y procurado residencia y cuidados alternativos a cerca de 2000 niñas, niños y adolescentes.
- Desde el 10 de octubre del año 1985 Casa Paterna ha promovido la adopción de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono. Del 2007 a la fecha ha acompañado los procesos de adopción de 13 niñas, niños y adolescentes, 7 de ellos entre el 2015 y 2017.
- En febrero del 2014 Casa Paterna inició el Proyecto Familias de Amor con la finalidad de promover la desinstitucionalización progresiva de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo encaminándolos a vivir en familia.
- Desde entonces se han impartido 7 talleres de capacitación a 62 familias interesadas en colaborar, certificando a 26 como “Familias de Amor”. Con ellas se han integrado:
 - 7 niñas, niños y adolescentes en familias adoptivas.

- 2 adolescentes en custodia temporal esperando se dicte sentencia de adopción.
- 13 niñas, niños y adolescentes en familias de acogimiento temporal pre-adoptivo; mientras se arregla la situación jurídica de los menores a fin de que puedan ser legalmente adoptados.
- 6 niñas, niños y adolescentes en familias de acogimiento temporal; mientras se trabaja en la rehabilitación de sus familias de origen.
- En marzo de 2017 Casa Paterna firmó con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León un convenio para trabajar en la certificación de familias de acogimiento.
- Actualmente la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes está en proceso de certificar como familias de acogimiento a 10 de nuestras Familias de Amor. Entre ellas acogen a 28 niñas, niños y adolescentes.

VIDA Y FAMILIA, A.C. (VIFAC)

Vida y Familia, A.C., es una asociación civil cuya filosofía considera que el medio natural de crecimiento y desarrollo de los niños es la familia. Por esto uno de sus objetivos principales es la protección de los miembros más sensibles e indefensos de la familia, que son los niños.

En Quintana Roo Vida y Familia, A.C., con dos años de funciones según información de su página oficial <http://www.quintanaroo.com/show/trendy/desayuno-en-beneficio-de-vifac-q-roo/>, realiza la siguiente misión:

1. Atender y capacitar a la mujer en estado vulnerable durante el embarazo, ofreciéndole alternativas para su desarrollo y el de su hijo.
2. Fortalecemos y empoderamos a nuestras beneficiarias mediante programas de desarrollo humano, capacitación para el trabajo y superación personal.
3. Ofrecemos herramientas para que al retirarse puedan desempeñar un trabajo digno y ofrecer a sus hijos mejores condiciones de vida y un adecuado desarrollo
4. Mediante nuestro programa integral de apoyo en salud materna, alimentación, alojamiento y capacitación contribuimos a beneficiar a madres más sanas y nacimientos seguros de bebés con adecuado peso neonatal y buen estado de salud.
5. Impartimos pláticas y talleres de prevención y educación sexual, concientizando a los jóvenes para disminuir los embarazos no planificados entre adolescentes y desarrollar un proyecto de vida que les permita construir un mejor futuro.

Además de todas estas asociaciones, existe un gran número que como éstas se han dado a conocer a través del DIF Nacional y los DIF de los Diferentes Estados de la República Mexicana y que se encuentran íntimamente ligados a esa institución por la naturaleza del trabajo que realizan y por lo mismo se les puede ubicar y contactar a través de esa institución.

En México la UNICEF abre cada vez más espacios para el trabajo de los organismos no gubernamentales. En el programa de cooperación de la UNICEF con el DIF Nacional 90-95, las acciones de la UNICEF se dirigieron a respaldar los esfuerzos del gobierno. Había pocas organizaciones no gubernamentales en los últimos diez años, las cuales en número han crecido en la actualidad, incluso se habla de cerca de tres mil, las cuales pueden aportar nuevas ideas e iniciativas que a veces en los aparatos del Estado es difícil desarrollar.

3.2. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Se ha mencionado que a nivel internacional las instituciones intergubernamentales que tienen injerencia en asuntos de menores actualmente son de un número significativo, las cuales se encabezan por la UNICEF y entre otras la OIT, la ACNUR, incluso con la coordinación de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se ha creado un grupo de trabajo abierto para la cuestión de la convención de los derechos del niño que hoy es ya un hecho.

México es un país que dispone de una infraestructura cimentada en bases sólidas para la atención y prevención del problema del niño maltratado. Además de los programas nacionales y estatales del DIF, existen otras dependencias del gobierno ligadas al mismo asunto.

Las Procuradurías de Justicia y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México coadyuvan en la tarea de impartición de justicia en casos de menores víctimas de algún delito. A su vez la Comisión Nacional de Derechos Humanos así como las de los Estados vigilan el cumplimiento de la ley al igual que procura que los menores infractores sean tratados en forma debida.

Otras instituciones que también tienen un papel importante en la prevención y atención de menores víctimas del maltrato son las instituciones encargadas de la atención de la salud, a través de las secretarías de Estado e instituciones de seguridad social.

En cuanto al DIF, mucho puede decirse, ya que implica en sí la punta de lanza en los programas nacionales de prevención del maltrato así como en cuanto a la atención a

víctimas del mismo y seguimiento de los casos que se generen y sean de su conocimiento. Por lo anterior es importante hacer una breve reseña de lo que viene a ser la evolución del DIF hasta los albores del tercer milenio.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Los datos y conocimientos que se tienen acerca de la asistencia social en nuestro país datan de la época prehispánica, la cual cubría las necesidades del hombre desde su nacimiento hasta su muerte.

En el siglo XV las sociedades indígenas proporcionaban a los desvalidos una asistencia apreciable, ya que contemplaba las necesidades de esas personas en las diversas etapas de su vida. Durante la Colonia esos ciudadanos dependían de la caridad cristiana.

Para 1523, fue creada en Texcoco la primera escuela para niñas, que puede considerarse como el primer servicio asistencial instaurado.

En 1532 Vasco de Quiroga funda, en Santa Fe, la primera casa de niños expósitos y se empieza a adiestrar a los naturales en trabajos útiles para su subsistencia. Al ser designado Arzobispo de Michoacán, funda hospitales de indios para atender problemas inmediatos de salud.

El 2 de noviembre de 1566, Fray Bernardino de Álvarez funda el Hospital de San Hipólito para enfermos mentales.

La integración de la primera casa-cuna se ubica en el siglo XVIII, cuando Fernando Cortés funda un establecimiento para amparar a personas en extrema necesidad, autorizado por el Rey de España, Carlos III, condicionado a la protección especialmente de niños expósitos.

Al concluir la Independencia, Valentín Gómez Farías establece un sistema auxiliar a las personas con carencias, siendo hasta el movimiento de reforma que toma cuerpo doctrinario el concepto de beneficencia pública. Para 1861 se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la beneficencia pública. En ese año el presidente Benito Juárez la adscribe al Ministerio de Gobernación, creando la Dirección General de Beneficencia Pública exceptuando de toda contribución sus bienes.

El 7 de noviembre de 1899, Porfirio Díaz decreta la primera Ley de Beneficencia Privada, independientemente de las asociaciones religiosas, para ser vigilada por el poder público.

En 1920, el gobierno reorganiza la beneficencia pública, asignándole en su totalidad las recaudaciones de la Lotería Nacional.

El 24 de enero de 1929, la Asociación de Protección a la Infancia queda constituida como Asociación Civil, presidida por la esposa del entonces presidente de la República, licenciado Emilio Portes Gil, para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos del país. Su función principal era distribuir desayunos a los menores que concurrían a la Asociación o que acudían diariamente a las escuelas, complementando así la dieta de los niños mal nutridos.

El 31 de diciembre de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas establece la Secretaría de Asistencia Pública que perduró hasta el 18 de octubre de 1943, fecha en la que sus actividades se fusionaron con las del Departamento de Salubridad Pública, creándose hasta el 22 de febrero de 1985 lo que fuera la Secretaría de Salubridad y Asistencia (actualmente Secretaría de Salud), cuyos objetivos eran : cuidar de la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades

básicas de las personas, aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias.

Con el tiempo, las actividades de la Asociación de Protección a la Infancia se extendieron tanto en enfoques como en propósitos y esfuerzos, debido a lo cual, el 31 de Enero de 1961 se creó por decreto presidencial, un organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Asociación Civil. El INPI concibió sus servicios como instrumento de apoyo a la niñez y la familia.

El 15 de julio de 1968 se creó, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del mismo año, otro organismo denominado Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN), a fin de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y la explotación de menores.

El 24 de octubre de 1974, por medio de un decreto, se reestructura la organización del INPI, ampliando sus objetivos y atribuciones; procurando el desarrollo integral y afectivo de la niñez; llevando a cabo labores promocionales de bienestar social en los aspectos de cultura, nutrición, médico, social y económico.

Al incrementarse los servicios demandados por la niñez y en general la familia, el Ejecutivo Federal expide el 30 de diciembre de 1975 el decreto por el que se reestructura la organización del INPI, dando origen al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), mediante el cual se formaliza la extensión del bienestar social a la familia. El decreto se publicó el 9 de enero de 1976 en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, considerando que tanto la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), como el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) tenían objetivos comunes, se estimó conveniente que sus programas se realizaran sin duplicidad ni interferencias, a través de un solo organismo. Es así como por decreto del 10 de enero de

1977, se crea un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

El 9 de enero de 1986 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Familiar, marco jurídico normativo para el sistema, tanto en la ejecución de sus acciones, como en lo que se refiere a su estructura organizacional y funcional. Su estatuto orgánico vigente fue aprobado por la H. Junta de Gobierno y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1991.

A la tarea del Sistema Nacional, se suma la intensa labor que realizan los Sistemas Estatales del DIF. Son Organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios que, en su ámbito territorial, impulsan los programas de atención a la infancia, de acuerdo con la realidad y necesidades locales.

Las actividades del DIF a favor de los menores se han ido afianzando, adecuando y reorientando, según las necesidades de la actualidad.

MECED

Todos los programas y acciones que el DIF realiza cotidianamente tienen como prioridad a la infancia: el programa Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles (MECED hoy extinto en Quintana Roo) que en 1996, permitió distribuir 3.2 millones de desayunos escolares diarios a nivel nacional, el programa (Meced), en su tiempo atendió grandes grupos de niñas y niños en riesgo: trabajadores; de y en la calle; maltratados y víctimas de abuso; fármaco dependientes; institucionalizados; infractores; discapacitados; hijos de trabajadores migrantes; indígenas; repatriados y refugiados.

DIF-PREMAN

Dentro del programa de atención al maltrato infantil destaca el Programa de Prevención al Maltrato Infantil (DIF-PREMAN), que dentro de sus objetivos tiene el de colaborar en la detección, protección, investigación y prevención del maltrato al menor por medio de asistencia jurídica, médica y social.

Dicho programa es operado por los Sistemas Estatales del DIF y es reconocido como el único que, a nivel nacional, proporciona cifras sobre el maltrato a los menores.

El DIF Nacional y los Sistemas Estatales del DIF, atienden denuncias, comprueban el maltrato y brindan atención a los menores maltratados.

Para los menores abandonados, huérfanos o expósitos, el DIF cuenta en la Ciudad de México con casas-cuna, casas hogar e internados, en los cuales además de albergue, se les brinda atención psicológica y médica. Se les brinda atención y cuidado haciendo que se sientan apoyados, aceptados y queridos. A pesar de esto no se puede suplir el ambiente familiar, por lo que tanto los Sistemas Estatales del DIF como el DIF Nacional, promueven la adopción de los menores albergados, una vez definida su situación legal.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

La procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la Familia, que funciona en los DIF Estatales y Municipales de diferentes entidades federativas, contribuye a la operación del programa de asistencia jurídica en materia de derecho familiar, que

consiste en la prestación organizada, permanente y gratuita, de asesoría jurídica y orientación social a los grupos más vulnerables, especialmente a menores.

El programa DIA (Desarrollo Integral del Adolescente), el cual también fue un programa del DIF vigente en los años 90 y extinto en la actualidad, buscaba que los jóvenes dispusieran de alternativas acordes a su edad. Con este propósito, promovió la escolarización y la capacitación, a fin de que cuenten con elementos para mejorar sus condiciones de vida; propició actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitieran aprovechar sus potenciales; alentó acciones para el cuidado de la salud y el ambiente; fomentó la educación para el ejercicio de una sexualidad responsable; difundió los derechos y obligaciones legales de los jóvenes, e impulsó actividades que fortalecieran sus lazos familiares. Este programa del DIF operó en todos los Sistemas Estatales y funcionó de acuerdo con la situación y las condiciones de cada lugar.

PRONAPRED

El Programa Nacional de Prevención del Delito, es otra de las tantas acciones que realiza el gobierno a través y en coordinación con DIF y otras dependencias del Estado. Dicho programa incide de manera directa e indirecta en beneficio de los menores.

De acuerdo a información disponible en la página oficial de internet de esa institución, en el link <http://www.qroo.gob.mx/dif/pronapred>, se tiene lo siguiente:

Antecedentes

Como acción de gobierno en el año 2013, el Presidente de la República planteó la creación del Programa Nacional de Prevención del Delito con el objetivo de promover la paz y la disminución de la violencia en nuestro país; hablar de

prevención social de la violencia y delincuencia es hablar de procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario que permiten la convivencia pacífica, la vigencia de los Derechos Humanos, mejorar las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas. Dicho Programa atenderá de manera urgente a 60 municipios, 5 demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, 7 zonas metropolitanas y una zona conurbada del país entre los que se encuentran considerados los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad del Estado de Quintana Roo. EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED) se centra en cinco objetivos: Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales, delegacionales, estatales y federal; y, Asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración federal para la implementación de programas de prevención social. Para su consecución se determinaron 16 estrategias y 99 líneas de acción. De dicho programa surge El Proyecto para la Prevención del Suicidio denominado UNIDOS POR LA VIDA para los 3 municipios seleccionados por el PRONAPRED. Con un trabajo coordinado entre el gobierno federal, el gobierno del estado, el DIF estatal y los municipios a través de sus sistemas de seguridad pública y prevención del delito con la participación ciudadana.

Situación Actual

De acuerdo a las cifras reportadas por la Secretaría del Gobernación del Gobierno de la República, en los Municipios de Quintana Roo, Incluidos en el PRONAPRED, se registra una tasa alta de suicidios, con 147 casos en el año 2012 y 145 para el 2013 Cabe señalar que estas cifras corresponden a los datos corroborados por las instancias oficiales, no obstante, existen otras circunstancias propiciadas por los suicidios y sus tentativas que dan pie a problemáticas familiares y sociales que pueden derivar en conductas de riesgo para delinquir.

Bajo esta situación, es conveniente señalar, que la implementación del PRONAPRED, en el Estado de Quintana Roo, pasó de atender 5 polígonos en 2 Municipios durante 2013, a 6 polígonos en 3 municipios programados para el ejercicio 2014, en este sentido, el Programa en la Entidad ha tomado fuerza en la intervención con proyectos nuevos y de continuación para lograr impactos permanentes en el Estado, y específicamente, en la demarcaciones de atención.

Servicios

Efectuar talleres formativos, tanto a profesionales de la salud y la salud mental, como a otros agentes de cambio, y a la comunidad en general, en los que se capacite a grupos que puedan incidir en la prevención del suicidio en 5 aspectos fundamentales: Importancia de la prevención del suicidio, mitos y realidades del problema, factores de riesgo y señales de alerta, medidas de protección a la persona en riesgo hasta su atención profesional y servicios profesionales gratuitos con los que cuenta la comunidad.

Además se incluyen jornadas psicológicas, en coordinación con otras instancias estatales y municipales, eventos recreativos y cine debate, respaldados por una campaña de sensibilización, en un período de cinco meses en espacios públicos

como centro comunitario y de mediación, centro de apoyo psicológico en Benito Juárez, Polígono I, parques, hábitat, o sedes alternas a éstos en los polígonos uno y dos considerados en el ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el fin de propiciar la participación ciudadana, así como reducir la inseguridad y prevenir la violencia.

Objeto del Servicio

Sensibilizar y capacitar a la sociedad en el tema de prevención del suicidio, partiendo del principio de que dicha prevención es y debe ser tarea de todas y todos, combatiendo los mitos del fenómeno, conociendo los factores de riesgo y de protección y tomando las medidas necesarias para detectar a personas en riesgo y acercarlas a los servicios especializados para su debida atención.

A PARTIR DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INICIARON LAS ACCIONES EN EL POLÍGONO I DE BENITO JUÁREZ QUE COMPRENDE LA REGIÓN 95, con actividades como: pláticas, conferencias, eventos recreativos, jornadas psicológicas, cine debate; sin olvidar la capacitación a psicólogos/as trabajadores sociales, y demás personal operativo.

Para ello se trabaja y se trabajará en los diferentes municipios en espacios públicos como:

Centros comunitarios

Centro de apoyo psicológico

Plazas y parques públicos

Auditorios

Escuelas

Casas habitación,

Estas acciones están apoyadas por una campaña de comunicación que consta de espectaculares, trípticos, tarjetas de ayuda, directorios médicos, camisetas, cilindros, posters, gorras, libretas, pulseras.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)

El PAMAR, es un programa que coadyuva en el fomento a la cultura de prevención de adicciones, su objetivo en general es prevenir los problemáticas que atañen a niños y adolescentes como son la deserción escolar, el trabajo infantil, la violencia, las adicciones y embarazos en adolescentes.

Los fines que persigue este programa se avocan a través de talleres, pláticas de orientación y dinámicas a los diferentes grupos vulnerables que atienden.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, DESALIENTO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL URBANO MARGINAL.

Con este programa que se aplica en el Estado de Quintana Roo a cargo del PAMAR, se pretende prevenir, atender y combatir el trabajo infantil urbano marginal mediante la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de capacidades familiares y la revaloración de la escuela y la familia como los espacios idóneos para el desarrollo integral de los menores.

Entre otras acciones del DIF en el Estado de Quintana Roo están:

INGRESO A CASA HOGAR CIUDAD DE LOS NIÑOS

Con esto se pretende proporcionar un lugar apropiado a menores víctimas de algún delito que se encuentran en estado de vulnerabilidad, así como para menores expósitos.

ASISTIR A MENORES VULNERABLES ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES COMO MÉDICAS

Con este tipo de asistencia otorgada por la Procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la familia, se busca brindarle la asistencia al menor víctima de algún delito que afecte sus derechos.

RED ESTATAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Antecedentes

De acuerdo con información de la página oficial del Sistema DIF Estatal, esta institución desde el año 2006 integra la Red Estatal de Prevención, Detección y Atención del Maltrato y Explotación Sexual Infantil, la cual es conformada por profesionales de las diversas instituciones del estado, quienes sensibilizados ante la grave problemática de la violencia en sus múltiples formas hacia las mujeres, los menores han sumado esfuerzos para erradicar estas problemáticas.

La red cuenta con cobertura estatal y está orientada a sumar esfuerzos entre diversas instituciones de salud, educación, justicia, profesionales particulares preocupados y ocupados en la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes promoviendo la sensibilización de todo el contexto social y sus agentes.

La Red estatal dirige sus acciones hacia los niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, servidores públicos, asociaciones civiles, redes vecinales con talleres específicos para cada población entre los que se encuentran:

- Taller de prevención del Abuso Sexual Infantil "El árbol de Chichoca"
- Taller de prevención del maltrato infantil "Me lo dijo un pajarito"
- Taller de prevención del embarazo en la adolescencia "La foto del recuerdo"
- Taller de prevención de la violencia en el noviazgo
- Taller de prevención del acoso escolar "Bullying"
- Taller de Trata de personas "Campos de Mudán"

Talleres vivenciales:

- Manejo de emociones y Resolución Asertiva de conflictos
- Sensibilización en violencia sexual
- Educación emocional

Para capacitadores:

- Manejo de emociones y Resolución Asertiva de conflictos
- Educación emocional

- Modelo Para la Atención Psicológica de la Violencia Sexual Infantil
- Prevención del Abuso Sexual Infantil

Estos son algunos de los programas y acciones que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el sistema DIF del Estado de Quintana Roo y de otras entidades realizan en beneficio de las niñas y los niños. Innumerables son sus actividades, de tal manera que se tendría que dedicar un trabajo amplio al respecto y dedicarle una obra por separado.

CAPÍTULO IV

LA CONCEPTUALIZACION Y EL TRATAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA NORMA VIGENTE.

El problema del menor maltratado es un estigma que ha sido atacado por la legislación vigente a nivel nacional, aun en fechas recientes ha sido objeto de debate en las cámaras del Congreso de la Unión y sigue siendo noticia de todos los días, y un ejemplo de esto se vive a diario con los diversos encabezados en los medios masivos de comunicación donde se condena v. g. el aborto.

Por lo anterior sería amplísimo avocarse a un análisis de todo un cúmulo de Códigos y leyes vigentes en toda la República por lo que resulta más conveniente enfocarse estrictamente al Estado de Quintana Roo, para no generar confusiones en los ámbitos de competencia de las leyes.

Hoy por hoy, es sin duda el maltrato infantil un delito que tiene diversos nombres en la legislación, situación que para el caso da lo mismo porque se aplica con severidad la penalidad que el mismo cuerpo de leyes determina, para salvaguardar el bien protegido que es la vida, la integridad física y moral del menor maltratado, el hecho de vivir una infancia feliz socialmente aceptable, porque es sin duda el menor frente a la norma, una persona con derechos que deben ser respetados, para lo cual también se prevé medidas de prevención del maltrato de que es objeto.

La evolución que durante la historia ha tenido el maltrato a los menores, desde diversas perspectivas en la norma, para fortuna de niños, niñas y adolescentes, sin lugar a dudas hasta la actualidad ha sido favorable.

4.1. SU IMPORTANCIA COMO DELITO.

Como ya se ha dicho, en el Código Penal para el Estado de Quintana Roo, no va a encontrarse el tipo penal entendido como tal de “El maltrato a los menores”, “maltrato de infantes”, etc., pues con el genérico “menores” y aún “niñas”, “niños” y “adolescentes”, se ha tipificado en dicha norma algunos tipos penales que se relacionan entre si y con el objeto de estudio que hoy se ocupa este trabajo, así se puede encontrar el delito de “sustracción de menores” en el artículo 171; “Abandono de niñas, niños y adolescentes” en el 172 Bis; “Adopción Ilegal” en el 172 Ter, como “incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar” en el artículo 167, donde también se encuentran protegidos los derechos alimentarios de los menores; “Violencia Familiar” en el 176 Ter; y por otra parte se encuentra el delito de “lesiones” en el artículo 102, “corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho” en el artículo 191; “Pornografía Infantil” en los artículos 192 Bis y 192 Ter; “Turismo Sexual Infantil” en el 192 Quarter; “lenocinio” en el 193 y “Venta de Niños, Niñas y Adolescentes” en el 194 Quinquies, delitos que contemplan una sanción severa.

En otros casos como la omisión de cuidados, delitos por acto u omisión, contra los menores también se encuentran penalizados, en los artículos 110, 111, 113 y 113 Ter.

En el Título Cuarto del Código Penal también se establece lo relativo a delitos contra la libertad y seguridad sexual, que de igual forma trata particularmente aquellos actos cometidos en contra de menores de edad, en cuanto a violación, abusos sexuales, estupro, acoso sexual, hostigamiento sexual y ciberacoso sexual, conforme a lo establecido en los artículos 127 (violación), 129, 130 (estupro), 130 Bis, 130 Ter y 130 Quinquies. Lo mismo sucede en los delitos de privación de la libertad personal y secuestro contenidos en los artículos del 114 al 119.

En todos los casos se puede observar ya en la actualidad, que se contemplan sanciones ejemplares contra el sujeto activo.

Como en los casos anteriores en muchos otros delitos se tiene la misma circunstancia de ver como agravante del tipo penal cuando éste es cometido en agravio de un menor, por lo que se puede concluir que el menor maltratado tiene plenamente salvaguardados sus derechos en cuanto a actos u omisiones cometidos en su persona o directamente en relación a ella, sin embargo lo grave del caso no es que la legislación no lo prevea, sino que en la mayoría de los casos es que la ley no se aplica por no haberse denunciado el delito, o porque no se dio aviso a instituciones que velan por los derechos de la niñez, por prejuicios familiares, morales, por miedo o por simple desconocimiento, por lo que muchos son los casos que quedan guardados en el secreto familiar o perdidos en el anonimato con la complicidad de la ignorancia y en la triste realidad de que día con día un niño o niña está siendo maltratado cotidianamente.

4.1.1 LA PENALIDAD

Ya se ha dicho que cuando el individuo que es víctima de un delito es menor de edad esto implica en si en la mayoría de los casos una agravante para el delinciente, sin embargo en los casos donde ello implica una agravante no existe una media en cuanto al tiempo que se incrementa en la pena. A pesar de esto la historia y evolución del derecho penal, especialmente para el estado de Quintana Roo habla de la preocupación por salvaguardar la integridad de los menores y de castigar de manera ejemplar a quien incurra en un delito de tal naturaleza; así en cuanto a delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual se puede ver que para finales de la década de los noventas la pena normal en el caso de violación era de cuatro a dieciséis años y multa de diez a cuarenta días multa y cuando la víctima era menor de edad ésta variaba de seis a treinta años de prisión y de cuarenta a cien días multa, en el delito en ese entonces de abusos deshonestos la pena normal de prisión era de uno a tres años; si el agraviado era menor sería de dos a cuatro años, aumentándose en la mitad en ambos casos cuando se empleaba violencia. El estupro es un delito que por su naturaleza únicamente se actualiza cuando el afectado es menor de edad por lo que se tenía dispuesta una pena común.

En la actualidad para el delito de violación la pena común es de 10 a 25 años de prisión y de 750 a 1500 días multa agravándose si es contra menores de 14 años de 30 a 50 años de prisión y 2000 a 3000 días multa, los abusos sexuales (antes abusos deshonestos) ha mantenido una pena común de 1 a 3 años de prisión con una media más si hay violencia pero haciendo más rigurosa la pena si es contra menores de 4 a 8 años de prisión y una

media más si hay violencia o fuere cometido por alguna persona que tenga relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con el ofendido en los casos que proceda.

En el caso de estupro también ha merecido atención y se ha considerado hoy una pena común de 4 a 8 años pero con la agravante de que si se ejerce jerarquía de alguna naturaleza se incrementa de 5 a 10 años de prisión y 400 a 600 días multa. El acoso sexual y el hostigamiento sexual están penalizados de 6 meses a 2 años de prisión y de 300 a 500 días multa, finalmente el ciberacoso sexual con penalidad de 2 a 6 años de prisión y de 400 a 600 días multa, con excepción del ciberacoso sexual en cuyo tipo penal el agente pasivo se define como menor de dieciocho años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, en los demás delitos cuando se cometa contra una persona menor de dieciocho años de edad, o con alguna discapacidad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, la pena de prisión se aumenta en una proporción determinada.

En relación a los Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, el delito de privación de la libertad personal, conforme a lo previsto por los artículos 114 y 115 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el hecho de que el agraviado sea menor es agravante e implica incrementar la pena de prisión de seis meses a tres años en una mitad más. Algo similar sucede en el caso del delito de secuestro, sin embargo la sanción se torna más severa en términos de los artículos 117 y 118 del Código Penal antes citado, pues siendo inicialmente rígida por diversas circunstancias, de diez a veinticinco años y de 1500 a 2000 días multa, la agravante de realizarse contra una persona menor de dieciocho o mayor de setenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia esté en situación de inferioridad física o mental respecto del que lo ejecuta, la penalidad se

eleva de veinticinco años a cincuenta años de prisión o prisión vitalicia y de dos mil quinientos a tres mil días multa, en tanto que en el caso del incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar la pena no varía.

En los casos de sustracción de menores y venta de niños, niñas y adolescentes, la diferencia la hace la existencia o inexistencia del parentesco.

Otro caso particular que también tiene mucho que ver con los menores es el aborto, ya que en este caso se habla de menores nonatos, donde esto último le da el carácter tan especial al delito y lo sitúa aparte la legislación dándole un trato también acorde a su naturaleza, pero en el cual la agravante dependerá de quien lo practique, la voluntad y/o consentimiento de la madre y si mediare violencia, así como diversos aspectos o circunstancias relativas a la madre como su estado de salud, su instrucción o condiciones personales, su situación económica, su edad, las circunstancias en que se produjo la concepción, el tiempo que hubiese durado el embarazo, el desarrollo y características del producto, el consentimiento otorgado por el otro progenitor, cuando éste viva con la madre y cumpla las obligaciones inherentes a la unión, y, en general, todos los elementos conducentes a resolver equitativamente el caso de que se trate.

El hecho de que el agraviado sea menor de edad en algunos casos da al delito un carácter especial convirtiéndolo en un tipo penal exclusivo de actos cometidos contra menores, tal es el caso de los delitos de abandono de niños, niñas y adolescentes, venta de niños, niñas y adolescentes, estupro, etc.; en otros se contempla como agravante, como en los casos de violación y abusos sexuales, y en unos más el delito es generalizado, es decir, no contempla distingos por edades de los agraviados, la víctima puede o no ser menor de edad y la pena será la misma, ejemplo de esto se encuentra en el delito de incumplimiento

de las obligaciones de asistencia familiar donde la esposa y los hijos tienen los mismos derechos.

4.1.2. EL BIEN PROTEGIDO

El bien protegido en todos los casos donde el menor maltratado es sin duda parte agraviada de un delito, lo constituyen muchas cosas tangibles y otras abstractas, ya que la **integridad física** en sí, **la persona**, es un bien protegido que en un momento dado es dañado, como también lo es **la vida** misma, **la integridad moral**, el **derecho a vivir una infancia feliz**, donde el menor tiene **derecho a que le sean cubiertas todas sus necesidades para subsistir**, desde su alimentación, vestido, calzado, educación, asistencia médica en caso de enfermedades, habitación, hasta el **respeto a su privacidad**, a su persona, a sus **libertades consagradas en la Constitución Política Federal**, así como la **libertad de expresar sus ideas e inquietudes que lo llevan a aprender a conducirse en la vida, a tener un criterio y a prepararse para su vida de adulto**, el **derecho a recibir trato humano**.

4.2. EL MENOR MALTRATADO Y LA NORMA

En puntos anteriores de este mismo capítulo se ha tratado concretamente lo relativo al menor maltratado dentro del campo de lo penal y se ha podido constatar que en ese aspecto tiene un lugar privilegiado, pero también lo tiene en otras ramas del derecho y nuevas leyes que se decretan de manera más reciente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la madre de todas las leyes y Códigos vigentes en el país, en su artículo 1º. Señala la igualdad de todo ser

humano en el goce y disfrute de los derechos que el propio ordenamiento establece; el artículo 3°. Establece los postulados fundamentales de la educación; en el artículo 4°. Se garantiza la igualdad ante la Ley del varón y la mujer, así como el propósito de tal igualdad, la protección a la organización y desarrollo de la familia, así como que toda persona tiene el derecho a determinar libremente el número y espaciamiento de sus hijos decisión que se deberá tomar en forma responsable e informada. El mismo artículo cuarto establece que es obligación de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, señalando la obligación de que en las leyes reglamentarias se determine la forma de garantizar la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas.

La Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social dispone en su artículo segundo, que el Estado proporcionará de manera prioritaria servicios asistenciales encaminados al desarrollo de la familia, así como brindará apoyo en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos y en este sentido el artículo 4°. De la misma ley señala entre las personas que caen en esas circunstancias precisamente a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, incluso menores infractores, y que el organismo encargado del cumplimiento de lo señalado es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

La ley de Amparo también es un instrumento que coadyuva en beneficio de los menores cuando se da el caso de menores infractores o menores que se encuentran dentro de la edad que los hace acreedores de responsabilidad penal. Aunque estas circunstancias no guardan una relación directa con el hecho de ser un menor maltratado.

En el aspecto laboral las bases quedaron plasmadas en el artículo 123 de la constitución, de donde surge La ley Federal del Trabajo que trata ampliamente lo relativo al trabajo de los menores en sus artículos del 173 al 180. En el marco internacional la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 1989, ratificada por México al año siguiente, prevé en su artículo 32 que los Estados parte de la Convención reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o sea nocivo para su salud, o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Código Civil para el Estado de Quintana Roo, contempla muchos de los derechos de la niñez, de los menores, desde el derecho de tener un nombre, hasta el derecho a percibir alimentos. Lo medular de este ordenamiento legal en cuanto al derecho de los menores se refiere se encuentra en la segunda parte especial, del derecho de familia, principalmente en los títulos Segundo, Tercero y Cuarto, porque es en estos tres títulos donde se entra en cuanto a los derechos de la niñez y en general en materia de la patria potestad que es la que da origen a los derechos y obligaciones de los padres y obviamente a los derechos de los hijos, entre ellos el derecho de alimentos que es muy general porque abarca muchos elementos indispensables para la subsistencia que no lo son únicamente los productos alimenticios perecederos, sino otros también materiales como el vestido, el calzado y la habitación entre otros y unos más que son abstractos como la educación; también se sabe que el maltrato en sí se encuentra en el artículo 1022, guardado en sus fracciones I, III y IV, para cuando se dé el caso de que el menor niño o niña sea maltratado en cualquiera de las formas que la ley establece, por quien tenga su custodia, se actúe en su beneficio para rescatarlo de esa situación de maltrato.

Otra ley decretada en el año 2000 que incide en beneficio de los menores, es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el quince de Junio del año dos mil. Esta ley también aborda el problema del maltrato en sus treinta y un artículos, aunque en un principio tuvo pequeñas lagunas éstas se han solventado con el tiempo mediante las reformas que ha tenido y es realmente loable la finalidad para la que fue hecha, por lo que en materia de legislaciones viene a ser un arma más para abatir el maltrato a los menores, siempre que sea aplicada y no termine siendo letra muerta como existen muchas otras normas.

Resulta de suma importancia señalar la referencia de esta norma respecto a la violencia familiar no obstante no centrarse en la que se ejerce sobre un menor, sino a cualquiera de los miembros de la familia incluyéndose a éste en dicho núcleo social. En su artículo 2 indica como violencia familiar todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar y/o agredir de manera física, psicológica, moral, patrimonial, económica y/o sexual a cualquier persona de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando quien agrede tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En comparación con los tipos de maltrato infantil se observa que también realiza una clasificación de la violencia familiar como a continuación se señala:

A. Violencia Física. Es cualquier acto u misión intencional usando la fuerza física, algún tipo de arma, sustancia u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas a otra persona para someterla a su voluntad y control;

B. Violencia Psicológica. Es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser de manera enunciativa, pero no limitativa: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, actitudes devaluatorias, de abandono, negligencia, descuido reiterado, celotipia, comparaciones destructivas, rechazo, marginación, restricción a la autodeterminación y/o amenazas que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su autoestima. En este tipo de violencia no se considera como tal los actos que tengan por objeto corregir mesuradamente a las personas menores de edad siempre que sean realizados por quienes participen en la formación y educación de las mismas con el consentimiento de la madre o el padre, sin la intención de causar un daño moral a éstas y se demuestre que están encaminados a su sano desarrollo;

C. Violencia Moral. Es todo acto u omisión encaminado a la vejación, escarnio y mofa de la o el integrante del núcleo familiar, que sienta una afectación en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea la exposición al desprecio de los demás impidiendo el buen desarrollo a su integración social;

D. Violencia Sexual. Son actos u omisiones realizados para el control manipulación o dominio de la pareja y que generan un daño psicológico, y/o físico, cuyas formas de expresión pueden ser entre otras, negar las necesidades afectivas o inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas.

E. Violencia Patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las

necesidades del sujeto pasivo y que puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

F. Violencia Económica. Es toda acción u omisión de quien agrede, que afecta la supervivencia económica de quien la recibe. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus percepciones económicas.

Salvo el caso de algunas acciones civiles, es importante destacar que la gran mayoría de los menores requieren de ser representados para el ejercicio de sus derechos, sobre todo aquellos que se encuentran totalmente indefensos y que son muy vulnerables ante cualquier circunstancia que pueda poner en peligro su integridad física y moral. Aquellos menores que necesitan de alimentos, existe una edad en la que pueden recurrir por sí ante un juez familiar, más sin embargo existen menores que necesariamente alguien tiene que recurrir en su nombre, y es ahí cuando el deudor alimentista incurre en la omisión de darle alimentos que la madre acude en su nombre a pedirlos, pero en otros casos más graves como el maltrato físico, si la madre no denuncia al agresor ni lo hace quien tenga conocimiento de ello, ni las instituciones gubernamentales pueden interceder por ellos, ya que legalmente existen instituciones como el DIF, quienes incluso pueden interponer las denuncias o querellas en los órganos jurisdiccionales, por cualquiera circunstancia de delito, o al menos para dar al menor el tratamiento que requiere para superar el problema. Las facultades que esa institución tiene le son conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Pata el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, mediante decreto 18 publicado por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 15 de enero de 1985. De igual forma y en ese mismo sentido, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia dependiente del DIF, a través de su titular, ejerce las acciones necesarias en

beneficio de los menores, en base a su propia ley creada por decreto número 12, publicada por el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 1978.

4.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Uno de los principios elementales de la prevención del maltrato es la educación, y precisamente en ese sentido van enfocadas las principales formas de prevención de este problema social.

En lo que se refiere al abuso sexual, es fundamentalmente un asunto de educación. Implica cambiar estructuras derivadas de ideologías y políticas sociales que visualizan al niño como una propiedad y no como una persona en desarrollo.

Si se quiere prevenir el abuso sexual se tiene que concebir a los niños como seres humanos con derecho al respeto, al trato cordial y a la información. Es necesario difundir el problema para promover políticas públicas y sociales que prevengan todo tipo de violencia contra los infantes. Los adultos deben buscar información sobre el tema y dar a los niños elementos de seguridad y conocimiento, para lo cual primeramente es indispensable darles información sobre las partes de su cuerpo incluyendo genitales con sus nombres correctos. Explicarles que su cuerpo les pertenece y que tienen derecho a que no se les toque cuando les moleste, hablarles de la existencia de contactos gratos y no gratos y que ellos pueden decidir cuáles aceptan y cuáles no. Hay que enseñarlos a actuar con base a sus sentimientos; a no hacer cosas cuando les desagraden. Tienen que saber que aun la gente a la que quieren puede lastimarlos. Darles información sobre conductas abusivas de algunos adultos como el chantaje, las amenazas, o el hecho de ofrecerles algo a cambio.

Esta información puede darse con algunas medidas preventivas como por ejemplo evitar usar cerillos para no propiciar incendios, etc., sin exagerar para no asustarlos.

Entre otras formas de prevención de abuso sexual se tienen las siguientes:

- La prevalencia del abuso sexual entre agresor varón y víctima niña refleja una distorsión de los papeles sociales adscritos al hombre y a la mujer, por lo que la manera más efectiva de prevenir y frenar el abuso será una reconsideración de esos papeles y la valoración de los niños frente a los adultos.
- La impartición de talleres sobre la autoestima y asertividad para niñas, que contribuyan a evitar el abuso o denunciarlo.
- Educación al público sobre este fenómeno para que los adultos reconozcan a los niños agredidos y puedan ayudarlos.

En cuanto a la prevención del maltrato en general, se destacan seis formas de prevenir el maltrato:

- Considerar al maltrato infantil como un asunto de prioridad nacional. Para esto es necesario aplicar un mayor presupuesto hacia este rubro, con el fin de patrocinar programas de mayor alcance.

- Coordinar los esfuerzos entre las dependencias y organismos educativos que intervengan en la formación del niño.
- Capacitar a todas las personas que tengan relación con el cuidado y la atención del menor para que puedan identificar, detectar, denunciar y ayudar al niño maltratado.
- Fijar como prioridad dentro de los programas educativos la promoción de temas relacionados con el maltrato infantil.
- Pugar porque el docente se convierta en el mejor amigo del alumno y le brinde en todo momento su apoyo y confianza.
- Impartir con los profesionistas de la comunidad, pláticas y orientaciones sobre la atención y el desarrollo del menor.

En el Estado de Quintana Roo, como ya se ha mencionado, se encuentra vigente la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, promulgada mediante decreto 41, publicado por el periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de Junio del año 2000, que en cuanto a prevención, a propósito del maltrato también dispone las acciones correspondientes a cargo del El Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo, en su artículo 22, lo siguiente:

ARTÍCULO 22.- El consejo elaborará programas para prevenir la violencia familiar, especialmente en los siguientes casos:

- I.- Padres y madres o futuros padres y madres con antecedentes de haber sufrido maltrato infantil;
- II.- Padres y madres menores de edad;
- III.- Familias con problemas de drogadicción y/o alcoholismo de uno o más de sus integrantes;
- IV.- Padres y madres o futuros padres y madres con escasa o nula preparación escolar;
- V.- Familias que habitan en condiciones de hacinamiento;
- VI.- Adolescentes en escuelas secundarias y preparatorias, de igual manera que a los Comités de Padres de Familia.
- VII.- Padres y madres separados con custodia o tutela de sus hijos; y
- VIII.- Padres y madres que por diversas razones descuidan la atención y formación de sus hijos.
- IX. Familias donde hay adultos mayores, personas con discapacidad o con alguna enfermedad terminal.

CONCLUSIONES

El maltrato infantil es un problema social que se ha heredado desde tiempos muy remotos. Se ha podido constatar que desde tiempos bíblicos el maltrato a los niños y niñas era una práctica común por aquellos días.

Aún en la actualidad el maltrato sigue siendo un problema que por su misma naturaleza se ha perfeccionado en perjuicio de los infantes de todo el mundo, ya que se produce desde el seno familiar hasta el centro de grandes grupos de individuos organizados para usufructuar un beneficio económico a costa del sufrimiento de los niños y niñas que por su mala fortuna caen en sus manos para explotarlos en el trabajo, la trata de personas mediante el tráfico de menores y el comercio sexual de la prostitución, la pornografía, e incluso el tráfico de órganos.

Al conocer de cerca el problema se puede advertir que aún en estos días de la modernidad, en diversos puntos geográficos del mundo se continúan cometiendo toda suerte de atrocidades contra los niños y las niñas.

En medio de las guerras y guerrillas se abusa de los menores, se les viola sus derechos de manera impune y se les priva de su cultura, de su familia y hasta de la vida.

Por la magnitud del problema incluso se han clasificado las formas existentes en que se lleva a la práctica el hecho de maltratar a un niño o niña, pero afortunadamente también

se han tomado medidas de atención al respecto, así como de prevención, que si bien es cierto que es poco lo que pueden hacer contra el problema los organismos tanto no gubernamentales como de gobierno, al final de cuentas contribuyen con algo en beneficio de los niños.

El trabajo de las instituciones y de los grupos sociales es loable pero no ha sido suficiente para contrarrestar este problema. Hoy por hoy hace falta que el Estado ejerza el liderazgo natural que le corresponde en pro de la niñez; se requiere que se aprovechen espacios en los diversos procesos de la vida cotidiana de la sociedad.

En el aspecto educativo es necesario involucrar a los padres de familia o a los responsables de los menores así como a los mentores, en la tarea de concientizar y sensibilizar para tomar este tipo de problemas con la seriedad que amerita.

Para obtener resultados que se reflejen en la disminución de las cifras de menores maltratados se requiere de aplicar programas integrales directos con contenido en materia de salud, psicología, autoestima, educación sexual, el fortalecimiento de los valores, la confianza, como identificar la existencia del problema y orientación para la búsqueda de ayuda.

Se necesita que personal capacitado y con vocación de las instituciones se involucren decididamente en las calles y aborden a las familias aun mediante visitas domiciliarias, convencidos de difundir mensajes que ataquen el problema y puedan

identificar a los grupos más vulnerables, especialmente menores en riesgo y en situación de calle.

Resulta indispensable impulsar también un mecanismo para concientizar a la sociedad a través de pláticas, conferencias, encuestas y cualquier otro tipo de acciones como publicaciones periódicas de temas de interés sobre el problema del menor maltratado, folletos, trípticos, etc., y generar en ella la cultura de la denuncia de los casos de menores maltratados, porque muchos se quedan en el anonimato como una fuente generadora de ciudadanos insatisfechos en muchos aspectos de su vida con un rencor reprimido hacia los demás, hacia la sociedad, como un foco permanente del cual se puede fomentar o hacer surgir otros problemas más serios como la delincuencia, la violencia, el vandalismo, las adicciones, el suicidio.

Por todo esto, es importante que todos, personas, grupos sociales, organismos no gubernamentales se involucren conjuntamente con las instituciones de gobierno y hagan sentir a la niñez su importancia en el tejido social, que se ataque y se atienda el problema del maltrato infantil desde todos los frentes con un fin común con medidas eficaces de prevención y de atención a los casos detectados.

Sólo de esta manera se podrá abatir con eficacia el problema del menor maltratado.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- FONTANA, Vicente J. (2003)
En Defensa del Niño Maltratado. Edit. Pax México. pp. 332.
- La Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, *Código Civil para el Estado de Quintana Roo*, Decreto número 102 Chetumal, Quintana Roo, 30 de septiembre de 1980. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2017.
- La H. II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo*, Chetumal, Quintana Roo, 29 de octubre de 1980. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2017.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Palacio Nacional de la ciudad de Querétaro, 5 de febrero de 1917. Última reforma 23 de febrero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.
- La II Legislatura del Estado, *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Decreto 047, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de Julio de 1979. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial el día 15 de Septiembre de 2016
- H. Congreso de la Unión. *Código Nacional de Procedimientos Penales*, México, D.F., 5 de febrero de 2014.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, México, D.F., 19 de diciembre de 1985
- La IV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. *Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo*. Decreto número 18, 10 de enero de 1985. Última reforma publicada en el periódico Oficial el 17 de noviembre de 2015.
- La H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. *Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo*. Decreto número 12, 28 de septiembre de 1978, publicado en el Periódico Oficial el 30 de septiembre de 1978.
- Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo*. Chetumal, Quintana Roo, 1 de junio de 2000. Última reforma 17 de noviembre de 2015.

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. 2 de Septiembre de 1990. Enmienda al párrafo 2 del artículo 43, vigente a partir del 18 de noviembre de 2002, fecha en que quedó aceptada por dos tercios de los estados parte, (128 de 191).
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Memoria del Foro “La niñez, sus derechos y valores para el nuevo siglo”*. Cuidado Editorial: Laura Guillén, Elsy Ortiz, Manuel Camargo y Rocío Jaimes Arellano. Primera Edición, México, D.F., Septiembre de 1997. pp. 120
- Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social, Naciones Unidas. *Informe presentado por la Sra. Ofelia Calcetas Santos, Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización y la Utilización de Niños en la Pornografía*. Febrero de 1998.
- Álvarez Luna, Rosa María. (2013) *Maltrato Infantil y Violencia Familiar*, [en línea]. México: Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. Publicación Electrónica número 8, pp. 20. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3582/4.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. *Ley del Seguro Social*. México, D.F. 12 de diciembre de 1995. Última reforma 15 de octubre de 2015.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración de los Derechos del Niño*. 20 de Noviembre de 1959.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25. 20 de Noviembre de 1989.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, *Convención sobre los Derechos de la Niñez (X aniversario de la Convención sobre los derechos del niño)* Noviembre de 1999.
- Consejo Estatal de Familia-DIF Jalisco. *Segundo Informe Anual de Actividades*. Diseño e Impresión L.D.G. Leonardo Mora Lomelí, Guadalajara, Jalisco, México, Mayo de 2000. pp. 16.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. *7 Informe Anual/Los Derechos Humanos en Jalisco 2013*. Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ.
- PÉREZ Duarte y Noroña, Alicia Elena. (1998) *Los Derechos Humanos de la Niñez en la Comunidad Internacional, Avances y Perspectivas*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.

- PRONICE (pro niño y niña centroamericanos). (1998) *Escuela de Padres, Guía para Maestros y Maestras*. Diseño y Edición: Magna Terra Editores. Primera Edición, Guatemala, Diciembre de 1998. pp.28.
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos, 54° período de sesiones Tema 20 del programa provisional. 23 de Febrero de 1998.
- DIF-Subdirección General de Asistencia y Concertación. *Boletín Semestral. Visita a México de la Sra. Ofelia Calcetas Santos, Relatora de las Naciones Unidas sobre la prostitución Infantil, venta de niños y utilización de menores en la pornografía*. Agosto de 1996.
- O'GORMAN, Frances. (1990). *Promoción Humana (Dignificación)*. Primera Edición. San José Costa Rica. Ed. Varitec. S. A. 131 pp.
- PRONICE (pro niño y niña centroamericanos), (1999). *Violencia contra la Niñez en el contexto de la guerra y la impunidad. Cuaderno divulgativo núm. 2/99*. 36 pp. Guatemala, C.A., Julio de 1999. Ed. Serviprensa C.A.
- Equipo SCN en Guatemala. *Niños y Niñas con un Nuevo Horizonte. Breve reseña de 32 años de cooperación de Save the Children Noruega en Guatemala*. Guatemala, febrero de 2009. pp. 58.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2005, *Reporte Temático Núm. 1 Violencia y Maltrato a Menores en México*.
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud. *Guía para el Diagnóstico Presuntivo del Maltrato Infanto-Juvenil*. Primera Edición México, 2006. 40 pp.
- HERNÁNDEZ Cardozo, Héctor Wilson, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre violencia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, *Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar*, Colombia 2013. pp. 420.
- VILLALPANDO, Waldo, (2011). *La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional Invenio*. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Argentina, vol. 14, núm. 27, noviembre, 2011 (26 pp.)
- ORJUELA López, Liliana y RODRÍGUEZ Bartolomé Virginia. (2012) *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales*, Save the Children [en línea] España 2012. pp. 34. Disponible en: www.savethechildren.es

- **NEGRETE Aguayo, Norma Elena, (1998).** *La Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas en América Latina y el Caribe.* El caso de México. 92 pp.
- Referencia electrónica. (2013) [en línea]. Disponible en: <https://es.slideshare.net/nataliagasllevi/violencia-familiar-corsi>
Publicado el 12 de mayo de 2013
- **Wiki Obstetricia UdeC. (2012)** Referencia electrónica [en línea]. Disponible en: <http://wikiobstetricia.blogspot.mx/2012/06/maltrato-intrauterino.html>
- **ONG Internacional Humanium Juntos por los Derechos del Niño.** Referencia electrónica [en línea]. Disponible en: <http://www.humanium.org/es/ninos-guerra/>
- **Universia UNICEF: la violencia infantil en cifras (22 de octubre de 2014).** Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://noticias.universia.es/actualidad/noticia/2014/10/22/1113605/unicef-violencia-infantil-cifras.html>
- **En Colombia. Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en:** https://encolombia.com/medicina/revistas-medicas/pediatria/vp-341/larealidad2_pediatria34-1/
- **UNODC United Nations Office on Drugs and Crime, en el artículo La trata de personas: compraventa de seres humanos (2017).** Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>
- **Revista Boletín. (1996).** El castigo corporal en la niñez: ¿Endemia o Epidemia? (p.229-239). Referencia Electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/15490>
- **ROSAGEL Shalia. (2014).** boletín sin embargo, México tiene 45 mil niños desaparecidos y su fin es explotación sexual o tráfico de órganos, alerta fundación. Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/28-06-2014/1039967>
- Marta Lamas en La violencia de los hombres. (27 de enero de 2012). Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/296281/la-violencia-de-los-hombres-2>
- Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://www.lagranfamilia.org.mx/>
- Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en: <http://www.quintanaroo.com/show/trendy/desayuno-en-beneficio-de-vifac-q-roo/>

- Referencia electrónica. [en línea]. Disponible en:
http://www.sexsalud.org.ar/uploads/6/7/2/6/6726836/strategies_sexabuse_sp.pdf